Estados financieros e informe del auditor independiente Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal)

31 de marzo de 2004



Contenido

	Página
Informe del auditor independiente	1
Estados de activos y pasivos	4
Estados de ingresos y egresos	5
Estados de cambios en activos y pasivos	. 6
Notas a los estados financieros	8

Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C. &

Contadores Públicos Miembro de Grant Thornton International

Informe del auditor independiente

A la Secretaría de la Función Pública

A la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario:

Hemos llevado a cabo una revisión limitada del estado de activos y pasivos del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, al 31 de marzo de 2004, y de los estados de ingresos y egresos, y de cambios de activos y pasivos, que le son relativos, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2004. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración del Instituto.

Previamente, hemos examinado los estados financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2003 y por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales emitimos nuestro dictamen con fecha 17 de marzo de 2004, que incluyó salvedades por limitaciones al alcance que tuvimos en la revisión de los mismos eventos y transacciones que reportamos en el presente informe, en los incisos a) y b) siguientes.

Nuestra revisión limitada consistió principalmente en la aplicación de procedimientos de revisión analítica a diferentes elementos de los estados financieros, en entrevistas con los funcionarios del Instituto que tienen responsabilidad sobre los asuntos financieros y contables, en la lectura de las actas de la Junta de Gobierno, y en evaluar el sistema establecido para la preparación de los estados financieros intermedios.

a) Como se menciona en las Notas 2h) y 8 a los estados financieros, al 31 de marzo de 2004 el Instituto tiene cuentas por cobrar derivadas de los programas de saneamiento financiero de instituciones bancarias, por un importe de \$188,840 millones de pesos, las cuales representan el valor neto estimado de los derechos de flujos a recibir en el futuro que fueron afectados por dichas instituciones a favor del Instituto. Al 31 de marzo de 2004 la Administración del Instituto ha determinado una reserva preventiva para riesgos crediticios por un importe de \$175,327 millones de pesos, basada en estimaciones del valor de recuperación de dichos activos.

Los derechos de cobro de la cartera integrante de la totalidad de las cuentas por cobrar, se encuentran aportados por las instituciones bancarias en su carácter de fideicomitentes en los fideicomisos que son administrados por las divisiones fiduciarias de las mismas. Consecuentemente, la operación y recuperación de esa cartera la tienen únicamente dichas divisiones fiduciarias, mientras que el Instituto en su carácter de fideicomisario, obtiene estados financieros mensuales e información operativa y, a través de reuniones de seguimiento que efectúa con la administración de los mismos, verifica la gestión, administración y recuperación de la cartera que se acredita en las chequeras de los fideicomisos para su posterior transferencia al Instituto, y asimismo, cuantifica las reservas preventivas para riesgos crediticios y estima la posible recuperabilidad de los montos de cartera. La información financiera de dichos fideicomisos no fue susceptible de ser revisada por nosotros y la misma se encuentra en proceso de ser dictaminada por otros contadores públicos independientes al cierre de los años 2003 y 2002; adicionalmente, existe incertidumbre sobre las condiciones de mercado en que se materializarán a futuro dichos activos, razones por las cuales la reserva preventiva para riesgos crediticios pudiese no ser suficiente o ser excesiva para efectos de obtener una seguridad razonable de que dichas cuentas por cobrar se recuperarán al valor que se muestra en los estados financieros.

b) Como se explica en la Nota 1 incisos a) y g) a los estados financieros, el Instituto se constituyó el 20 de enero de 1999 atendiendo lo dispuesto por la Ley de Protección al Ahorro Bancario. Consecuentemente, a partir de esa fecha el Instituto asumió los derechos y obligaciones contraídas por el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) y por el Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (FAMEVAL), excepto los correspondientes a los programas de capitalización y compra de cartera, los cuales serán asumidos cuando se cumplan las disposiciones establecidas en los artículos transitorios de dicha Ley, relativos principalmente a que se deslinden las responsabilidades a que hubiere lugar, con base en la conclusión de las auditorias ordenadas por la Cámara de Diputados, y se cancelen las operaciones que diversas Instituciones de Banca Múltiple mantienen con el FOBAPROA. Como resultado de lo anterior y de la condición impuesta en la Ley mencionada, desde el año 1999 el Instituto ha estado reconociendo un pasivo neto denominado "Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir", el cual asciende al 31 de marzo de 2004 a un monto de \$111,497 millones de pesos con la integración que se muestra en la Nota 9, el cual representa la pérdida estimada que asumirá al formalizarse los programas de capitalización y compra de cartera.

El monto de \$111,497 millones de pesos de la reserva mencionada, está representado por \$223,025 millones de pesos de los pagarés que emitió el FOBAPROA a favor de las instituciones bancarias, cuyo valor se disminuye por \$55,558 millones de pesos de los activos relativos a los derechos de cobro de la cartera que fue entregada al amparo de estos programas en fideicomisos constituidos en la división fiduciaria de cada institución bancaria, quienes administran y recuperan la cartera, así como por el efecto de disminución que originan las pérdidas compartidas que asumirán las instituciones bancarias por \$41,699 millones de pesos y \$14,271 millones de pesos relativos al esquema de incentivos.

El valor bruto de los derechos de cobro que muestran los estados financieros no auditados de los fideicomisos que estuvieron disponibles al 31 de marzo de 2004, asciende a \$85,425 millones de pesos, de los cuales los fideicomisos estimaron una reserva preventiva para riesgos crediticios por \$22,229 millones de pesos y el Instituto adicionalmente registró reservas por \$7,638 millones de pesos, resultando el monto neto de \$55,558 millones de pesos como valor de los activos relativos a los derechos de cobro mencionados. Este monto neto se integra por \$52,028 millones de pesos de depósitos en cuentas de cheques que muestran los estados financieros de los fidecomisos y la diferencia de \$3,530 millones de pesos representa el monto neto de los activos por recuperar.

Para efectos de determinar los importes del valor bruto de los derechos de cobro que ascienden a \$85,425 millones de pesos y sus correspondientes reservas preventivas para riesgos crediticios, mismas que ascienden a \$29,867 millones de pesos, el Instituto únicamente cuenta con estados financieros mensuales emitidos por los fideicomisos que tienen a su cargo la administración y recuperación de los mismos. En virtud de que las instituciones bancarias tienen actualmente promovido un juicio de amparo en contra de diversos actos emitidos por el Instituto, el cual se encuentra pendiente de resolución por las autoridades del Poder Judicial de la Federación, la información financiera de dichos fideicomisos no ha sido dictaminada por otros contadores públicos independientes y tampoco ha sido susceptible de ser revisada por nosotros. Consecuentemente, no estamos en condiciones de obtener una seguridad razonable de que dichos derechos de cobro y sus respectivas reservas preventivas para riesgos crediticios, representan los valores mencionados anteriormente.

Como se menciona en la Nota 16 a los estados financieros, en 2003 el Instituto promovió un recurso de revisión en contra de la resolución que otorgó el amparo a las instituciones bancarias, a fin de que se dicte una nueva sentencia que permita llevar a cabo las revisiones de identidad de objeto, de existencia y de legitimidad de la cartera aportada originalmente por las instituciones y que derivaron en la emisión de los pagarés FOBAPROA. A la fecha de emisión de este informe, el Instituto no tiene conocimiento del resultado que tendrá el recurso de revisión mencionado y del efecto que esto pudiera tener en el valor del pasivo total de los pagarés FOBAPROA, que se menciona en el inciso b) anterior.

En virtud de que esta revisión limitada tiene un alcance reducido y no constituye un examen de los estados financieros de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, no estamos en posibilidad de expresar una opinión sobre los estados financieros intermedios al 31 de marzo de 2004 y por el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2004.

Durante nuestra revisión limitada, excepto por los efectos de los ajustes, si los hubiere, que pudiésemos haber determinado en las cuentas por cobrar administradas por cada fideicomiso y sus respectivas reservas preventivas para riesgos crediticios, relativas a los programas de saneamiento financiero, como se indica en el inciso a) anterior, y en la determinación de la existencia de la cartera y de los valores de los derechos de cobro aportados y sus reservas preventivas para riesgos crediticios, como se menciona en el inciso b) anterior, no tuvimos conocimiento de alguna otra situación que requiera modificar los estados financieros intermedios que se acompañan, a fin de que estén presentados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

SALLES, SAINZ - GRANT THORNTON, S.C.

C.P.C. José Franco Minero

México, D.F. 27 de mayo de 2004

(Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal) Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Estado de Activos y Pasivos

AI 31 de marzo de 2004 (Cifras expresadas en millones de pesos de poder adquisitivo al 31 de marzo de 2004)

CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO	•
Efectivo e inversiones en valores (Nota 2c) Deudores diversos (Notas 2e y 5) Inversiones temporales (Notas 2g, 6 y 18) Créditos otorgados a instituciones financieras, neto (Notas 2f y 7)	\$ 35,691 348 1,245 45	Préstamos bancarios y de otras entidades (Nota 11) Obligaciones derivadas de programas de saneamiento financiero (Notas 2h y 8) Bonos de Protección al Ahorro (Notas 2j y 13)	\$ 7,275 704 63,880
Recursos a ser asignados - via Presupuesto de Egresos de la Federación - a corto plazo (Nota 2))	19,148	Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras (Notas 2g y 6) Reconocimiento de adeudos de instituciones en concursionercantil en etapa de quiebra (Nota 12) Otros pasivos	1,697 1 18
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	56,477	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	73,576
MOBILIARIO Y EQUIPO, neto (Nota 2b)	12	A LARGO PLAZO: Préstamos bancarios y de otras entidades (Nota 11)	148,397
PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FINANCIERO (Notas 2h, 8 y 18)	13,513	Congactores derivadas de programas de saneamiento financiero (Notas Zh y 8)	102,962
SUBROGACION POR EL PAGO DE OBLIGACIONES GARANTIZADAS (Nolas 1c y 2q)	570	sonos de Protección al Anorro (Notas ZI y 13.) Reconocimiento de adeudos de instituciones en concurso mercantil en etapa de quiebra (Nota 12)	268,450
CUOTAS POR RECIBIR PARA LIQUIDAR OBLIGACIONES GARANTIZADAS (Notas 1c y 2q)	2,795	Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir (Notas 1g, 2o, 9 y 16) Otras reservas (Nota 2m)	111,497 6,662
RECURSOS A SER ASIGNADOS - VIA PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION - A LARGO PLAZO (Nota 21)	635.008		639,731
PROGRAMAS DE APOYO A LOS DEUDORES DE LA BANCA (Notas 2k y 10)	5,752	OBLIGACIONES DERIVADAS DE PROGRAMAS ASUMIDOS SIN COSTO PARA EL INSTITUTO: Programas de apoyo a los deudores de la banca (Notas 2k y 10)	5,752
OTROS ACTIVOS (Nota 2i)	4,931	TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO 0	645,483
TOTAL DEL ACTIVO	740 DAR	TOTAL DEL'ORENTO	
		The state of the s	200/21/
	San	Janames of Marie 1	
Lic. Men Perinda Casanueva de Diego Societaria Adjunta de Administración, Presumento y Sistemas	Lie, Lafs H. Sanguing Kovira Director General Adjunto de Programación, Presumesco y Contabilidad	rica C.P. Writto A Calberton funénez Ogramación, Director de Contabilidas Financiera	
outside of secondary	A LEADURAGU & COMMENT)	

Estado de ingresos y egresos

INCRESOS.

Por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2004

(Cifras expresadas en millones de pesos de poder adquisitivo al 31 de marzo de 2004)

INGRESOS:		
Cuotas recibidas de las Instituciones (Notas 1d y 2n)	\$	1,388
Productos financieros		4,335
Recuperación de derechos fideicomisarios (Nota 2h)		3,943
Valuación de inversiones temporales (Nota 2g)		333
Otros ingresos		20
		10,019
EGRESOS Y PROVISIONES:		
Gastos de administración y operación		122
Creación de reserva para asuntos contenciosos (Nota 2m)		9
Provisión para la protección al ahorro bancario (Nota 1b)		217
Gastos financieros		9,104 (1,120)
Programas de saneamiento financiero (Nota 2h)		
Provisiones preventivas (Nota 2j)		8,849 220
Otros gastos		303
Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras (Nota 2g)		204
Resultado por posición monetaria (Nota 2b)	<u>-</u>	204
·	-	17,908
RESULTADO POR ASUNCION DE LAS OPERACIONES DEL	•	
FOBAPROA Y FAMEVAL (Notas 1g y 20)		(328)
Pérdida antes de subsidios y transferencias corrientes y del decremento a los recursos a ser asignados - vía Presupuesto de Egresos de la Federación- a largo plazo	-	(8,217)
OUDDIDION V. TRANSCEPTINIA CORDIENTES (N. 4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4		
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Notas 1f y 2p)		24 022
Recursos asignados y recibidos Menos- Recursos recibidos para pago de Programas ADE		24,922 26
Mellos- Neccisos recibidos para pago de Flogranias ADE		
		24,896
Utilidad antes del decremento a los recursos a ser asignados-vía		
Presupuesto de Egresos de la Federación- a largo plazo		16,679
DECREMENTO A LOS RECURSOS A SER ASIGNADOS - VIA		
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION- A LARGO PLAZO		(16,679)
REMANENTE DEL PERIODO	<u> </u>	
Lig Maria Fernanda Casanueva de Diego Secretaria Adjunta de Administración Presupuosto y Sistemas		
Banquie A.		-
Lic. Luis H. Sangaino Rovira C.P. Alvaro A. Calderor	n Jáménez	
Director General Adjunto de Programación Director de Contabilidad	Financiera	

Director de Contabilidad Financiera

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado

/ Presupuesto y Contabilidad

Lic. Luis H. Sangaino Rovira Director General Adjunto de Programación,

Estado de cambios en activos y pasivos Por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2004

(Cifras expresadas en millones de pesos de poder adquisitivo al 31 de marzo de 2004)

O	P		R	•	c	ı	n	N	
•	_	-	ж.	-	•		•		-

Utilidad antes del decremento a los recursos a ser asignados-vía		
Presupuesto de Egresos de la Federación- a largo plazo	\$	16,679
Más (menos): partidas que no requirieron (generaron) recursos-		
Provisión para la protección al ahorro bancario		217
Creación de reserva para asuntos contenciosos	•	9
Valuación en inversiones temporales		(333)
Provisiones preventivas		8,849
Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras		303
Reserva para programas de capitalización y compra de cartera		
pendientes de asumir		696
Depreciación		1
		26,421
Deudores diversos		(1,453)
Créditos otorgados a instituciones financieras		151
Programas de saneamiento financiero		(3,554)
Subrogación por el pago de obligaciones garantizadas		121
Recursos a ser asignados - vía Presupuesto de Egresos de la Federación		(8,940)
Cuotas por recibir para líquidar obligaciones garantizadas	_	236
Obligaciones derivadas de programas de saneamiento		(1,417)
Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras		(4,430)
Reconocimiento de adeudos de instituciones en concurso mercantil		(4.040)
en etapa de quiebra		(4,816)
Reserva para programas de capitalización y compra de cartera		
pendientes de asumir		(1,736)
Reserva para la protección al ahorro bancario		(217)
Otros pasivos y otras reservas		79
Otros activos		109
Recursos aplicados a la operación		554
TESORERÍA:		
V =		/0 0E4\
Pago de préstamos bancarios y de otras entidades		(9,851)
Emisión de bonos de protección al ahorro		19,127
Recursos obtenidos en tesorería		9,276
INVERSIONES:		
Inversiones temporales		21
Recursos obtenidos (aplicados) en la inversión		21

Incremento en efectivo e inversiones en valores	9,851
Efectivo e inversiones en valores al inicio del período	25,840
Efectivo e inversiones en valores al final del período	\$ 35,691

Lic Maria Fernanda Casanueva de Diego Secretaria Adjunta de Administración,

Presupuesto y Sistemas

Lic. Juis H. Sanguine Rovira

Director General Adjunto de Programación,

Presupuesto y Contabilidad

C.P. Alvaro A. Calderó Juménez Director de Contabilidad Financiera

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado

Notas a los estados financieros

Ai 31 de marzo de 2004

(Cifras expresadas en millones de pesos de poder adquisitivo al 31 de marzo de 2004, excepto donde se indique lo contrario)

1 Constitución, objeto y disposiciones de carácter general:

a) Constitución y objeto-

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (el Instituto) es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Su constitución, funcionamiento, operación, control y evaluación se regulan por lo dispuesto en la Ley de Protección al Ahorro Bancario (la Ley), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de enero de 1999, en vigor a partir del 20 de enero de 1999 y modificada por Decreto publicado en el DOF el 1º de junio de 2001, así como la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás disposiciones aplicables a la Administración Pública Federal Descentralizada (con las excepciones que la propia Ley señala). El Instituto tiene por objeto:

- 1. Administrar un sistema de protección al ahorro bancario, en beneficio de las personas que realicen operaciones garantizadas en términos de la Ley (el Artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley establece un período de transición, en el que se indica que el régimen de las obligaciones garantizadas establecido en dicha Ley entrará en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2005, en tanto se cumple dicho plazo, será el Instituto quién determine el régimen de las obligaciones garantizadas), que garantice el pago a través de la asunción por parte del Instituto, en forma subsidiaria y limitada de las obligaciones a cargo de las Instituciones de Banca Múltiple (las Instituciones o Institución) derivadas de dichas operaciones.
- 2. Administrar, en los términos de la Ley, los programas de saneamiento financiero que formule y ejecute en beneficio de los ahorradores y usuarios de las Instituciones y en salvaguarda del sistema nacional de pagos.

El patrimonio del Instituto se integra con las cuotas ordinarias y extraordinarias que cubren las Instituciones en los términos de la Ley, los productos, rendimientos y otros bienes derivados de las operaciones que realice; los intereses, rentas, plusvalías y demás utilidades que obtenga de sus inversiones; los recursos provenientes de financiamientos; los bienes muebles e inmuebles que adquiera para el cumplimiento de su objeto; en su caso, con los recursos autorizados anualmente en los correspondientes Presupuestos de Egresos de la Federación (PEF) y los demás derechos y obligaciones que el Instituto reciba, adquiera o contraiga, por cualquier título legal, conforme a lo previsto en la Ley.

El Gobierno y la Administración del Instituto están a cargo de una Junta de Gobierno y un Secretario Ejecutivo, respectivamente. La Junta de Gobierno tiene, entre otras, las facultades siguientes:

- Resolver sobre la procedencia de que el Instituto otorgue, en cada caso, los apoyos previstos en la Ley, así como sus términos y condiciones.
- Declarar la administración cautelar en el supuesto previsto en el Artículo 50 de la Ley, así como aprobar la liquidación o la solicitud para pedir la suspensión de pagos o declaración de quiebra de las Instituciones.

- Aprobar las cuotas ordinarias que las Instituciones deben cubrir, así como los criterios para establecer cuotas diferenciadas y las cuotas extraordinarias que deban cubrir las Instituciones, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Establecer políticas, bases y lineamientos para la administración, conservación y enajenación de los bienes establecidos en la Fracción VI del Artículo 5° de la Ley (Bienes), que conforman el patrimonio del Instituto, que le permitan el máximo valor de recuperación en las mejores condiciones, ya sea a través de las mismas Instituciones o de terceros especializados.
- Aprobar las reservas que sean necesarias para el buen funcionamiento del Instituto.
- Aprobar el programa de ingresos y egresos del Instituto para cada año, así como las operaciones mediante las cuales el propio Instituto obtenga financiamiento.
- En general, realizar todos aquellos actos y operaciones que fuesen necesarios para la mejor administración del Instituto.

b) Reserva para la protección al ahorro bancario-

Con fundamento en los Artículos 25, 68, 80 y Décimo Transitorio de la Ley, en Sesión celebrada el 14 de diciembre de 1999, la Junta de Gobierno del Instituto aprobó que del 25% de las cuotas pagadas por las Instituciones, después de sufragar los gastos de administración y operación, se constituyan reservas para cubrir las obligaciones garantizadas señaladas en la Ley y en el "Programa por el que se dan a conocer las Obligaciones Garantizadas en el Período de Transición por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario" (Programa de Reducción Gradual de Cobertura) publicado en el DOF el 31 de mayo de 1999 y modificado por Decreto publicado el 14 de diciembre de 2000, con el objeto de proteger a los ahorradores. Los recursos recibidos por la cuarta parte de los montos de las cuotas se mantienen depositados para su inversión en una cuenta en Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), mientras estos no sean utilizados

c) Obligaciones garantizadas-

1. Cobertura

De conformidad con lo establecido en los Capítulos I y II del Título Segundo de la Ley se consideran obligaciones garantizadas los depósitos bancarios de dinero (a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso), así como los préstamos y créditos a cargo de las Instituciones a que se refieren las fracciones I y II del Artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC).

Cuando se determine la liquidación o bien se declare el concurso mercantil de una Institución, el Instituto procederá al pago de las obligaciones garantizadas, líquidas y exigibles, a cargo de dicha Institución, con los límites y condiciones previstas por la Ley.

El Instituto no garantizará las operaciones siguientes:

- Las obligaciones a favor de entidades financieras, nacionales o extranjeras.
- Las obligaciones a favor de cualquier sociedad que forme parte del grupo financiero al cual, en su caso, pertenezca la Institución.
- Los pasivos documentados en títulos negociables, así como los títulos emitidos al portador. Las obligaciones garantizadas, documentadas en títulos nominativos, quedarán cubiertas en los mismos términos de los

depósitos bancarios de dinero y los préstamos y créditos aceptados por las Instituciones, siempre y cuando los títulos no hayan sido negociados.

- Las obligaciones o depósitos a favor de accionistas, miembros del consejo de administración y de funcionarios de los dos primeros niveles jerárquicos de la Institución de que se trate, así como apoderados generales con facultades administrativas y gerentes generales.
- Las operaciones que no se hayan sujetado a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, así como a las sanas prácticas y usos bancarios, en las que exista mala fe del titular y las relacionadas con actos u operaciones ilícitas que se ubiquen en los supuestos del Artículo 400 Bis del Código Penal Federal.

El Instituto, pagará el saldo de las obligaciones garantizadas, considerando el monto del principal y accesorios hasta por una cantidad equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión (UDIS) por persona física o moral, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de una misma Institución.

De conformidad con el Artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley, el régimen de las obligaciones garantizadas establecido en la propia Ley entrará en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2005. En este sentido, en términos de lo dispuesto en el propio Artículo Décimo Primero Transitorio, el 31 de mayo de 1999 se publicó en el DOF el Programa por el que se dan a conocer las Obligaciones Garantizadas en el período de Transición por el Instituto, el cual fue modificado mediante Decreto publicado el 14 de diciembre de 2000. Dicho Programa establece el régimen aplicable a las obligaciones garantizadas a partir del 1° de junio de 1999, permitiendo una transición gradual entre el régimen de protección anterior a la Ley y el establecido en ésta (en siete etapas), de manera que en el último año de vigencia del Programa, mismo que inicia el 1° de enero de 2005 (séptima etapa), se llegará al límite de cobertura establecido en el párrafo inmediato anterior de conformidad con el Artículo 11 de la propia Ley.

A partir del 1º de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de dicho año (sexta etapa), únicamente quedarán garantizados los depósitos, préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del Artículo 46 de la LIC, hasta por un importe equivalente a 5 millones de UDIS por persona física o moral, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de una misma Institución.

2. Forma de pago

La Junta de Gobierno del Instituto, en su Sesión Trigésima Octava Ordinaria del 2 de julio de 2002, estableció como política que en caso de que el Instituto lleve a cabo el pago de obligaciones garantizadas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70. de la Ley o bien otorgue un apoyo financiero con base en lo dispuesto en el Artículo 28 de la misma Ley y no cuente con los recursos suficientes en la reserva que se ha venido constituyendo, se deberá proceder conforme lo siguiente:

- El pago de obligaciones garantizadas o el otorgamiento de apoyos financieros se realizarán de manera subsidiaria con los recursos autorizados en el Ramo 34 del PEF correspondiente y que estén disponibles, de conformidad con los Artículos 47 y 68 fracción I de la Ley y en su defecto con recursos provenientes de la contratación de créditos con base en lo dispuesto en el Artículo 46 del mismo ordenamiento.
- Con los recursos que obtenga el Instituto por subrogarse en los derechos de cobro derivados de la liquidación, suspensión de pagos o quiebra de las Instituciones, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley, y con la cuarta parte de las cuotas, se deberán pagar en primer término, los pasivos contratados para el pago de las obligaciones garantizadas conforme a lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley, y posteriormente, pasivos a cargo del Instituto por un monto equivalente al de los Recursos Fiscales utilizados de conformidad con el Artículo 68 fracción I de la Ley, actualizados con capitalización mensual, al promedio aritmético de la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a plazo de 28 días publicada desde la fecha en que se hayan

utilizado estos recursos hasta la fecha en que se realicen los pagos. Una vez realizado lo anterior, se deberá reconstituir la Reserva para la Protección al Ahorro Bancario.

- Con los recursos que obtenga el Instituto por la venta de cualquier Institución saneada o de sus activos, en el caso de que el Instituto otorgue un apoyo financiero de conformidad con el Artículo 28 de la Ley, y con la cuarta parte de las cuotas, se deberá en primer término pagar los pasivos contratados conforme lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley y posteriormente, se deben cubrir los pasivos a cargo del Instituto por un monto equivalente al de los Recursos Fiscales utilizados de conformidad con el Artículo 68 fracción I de la Ley, actualizados con capitalización mensual, al promedio aritmético de la TIIE a plazo de 28 días publicada desde la fecha en que se hayan utilizado estos recursos hasta la fecha en que se realicen los pagos. Una vez realizado lo anterior, se deberá reconstituir la Reserva para la Protección al Ahorro Bancario.
- En el evento de que el Instituto contrate financiamientos con base en lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley, y en alguna de las fechas de pago no se cuenten con recursos derivados de la cuarta parte de las cuotas o de las recuperaciones descritas en los dos párrafos anteriores, se utilizarán Recursos Fiscales o recursos provenientes de operaciones de refinanciamiento a que se refiere el Artículo 2º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2004 o los ordenamientos posteriores que otorguen facultad de refinanciar los pasivos del Instituto. Los recursos que posteriormente se obtengan derivados de las recuperaciones descritas en los dos párrafos anteriores y de la cuarta parte de las cuotas se deberán en primer término aplicar al pago de pasivos a cargo del Instituto por un monto equivalente al de los Recursos Fiscales o los recursos provenientes de operaciones de refinanciamiento utilizados para el pago del financiamiento contratado al amparo del Artículo 46 de la Ley, actualizados con capitalización mensual, al promedio aritmético de la TIIE a plazo de 28 días publicada desde la fecha en que se hayan utilizado estos recursos hasta la fecha en que se realicen los pagos. Una vez realizado lo anterior, se deberá reconstituir la Reserva para la Protección al Ahorro Bancario.

d) Cuotas recibidas de las Instituciones-

Las Instituciones están obligadas a pagar al Instituto las cuotas ordinarias y extraordinarias, que establezca la Junta de Gobierno. Adicionalmente, ésta podrá establecer cuotas ordinarias diferentes para las Instituciones. Las cuotas ordinarias se deberán cubrir mensualmente y no podrán ser menores de 4 al millar sobre el importe de las operaciones pasivas que tengan las Instituciones. Cuando la Junta de Gobierno establezca cuotas extraordinarias no podrán exceder en un año de 3 al millar sobre el importe de las operaciones pasivas que tengan las Instituciones. Las cuotas ordinarias y extraordinarias no podrán exceder, en un año, de 8 al millar sobre el importe total de las operaciones pasivas de las Instituciones.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Transitorio de la Ley, para concluir los programas de saneamiento financiero y la liquidación de las operaciones del Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) y del fideicomiso denominado Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (FAMEVAL), el Instituto dispondrá de las tres cuartas partes (75%) de las cuotas que por la prestación del sistema de protección al ahorro paguen las Instituciones, así como de los recursos provenientes de la recuperación de sus activos y aquellos derivados de los costos que al efecto se hayan convenido asuman las Instituciones apoyadas. La otra cuarta parte (25%) se destina a lo mencionado en el inciso b) de esta Nota.

e) Apoyos y programas para el saneamiento financiero de las Instituciones-

Excepcionalmente, el Instituto, por sí o a solicitud de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), podrá otorgar apoyos financieros tendientes a proveer la liquidez o el saneamiento de una Institución. Los apoyos podrán otorgarse mediante suscripción de acciones y obligaciones subordinadas, asunción de obligaciones, otorgamiento de créditos o la adquisición de Bienes, de acuerdo con lo previsto en la Ley.

Los apoyos financieros se darán únicamente con cargo a los recursos propios del Instituto y mediante los financiamientos que contrate en los términos del Artículo 46 de la Ley, cuyos montos en ningún caso excederán

del 6%, cada tres años, de los pasivos totales de las Instituciones que haya publicado la Comisión en el mes inmediato anterior. Para los fines de este límite también computarán las garantías que otorgue el Instituto.

Los apoyos financieros que el Instituto otorgue, a través de créditos, quedarán garantizados con las acciones, con derecho a voto pleno, representativas del capital social ordinario de la Institución apoyada. En tanto no se cumplan los compromisos garantizados derivados del apoyo otorgado por el Instituto, el ejercicio de los derechos patrimoniales y corporativos inherentes a las acciones representativas del capital corresponderán al propio Instituto. La garantía a favor del Instituto se considerará de interés público y preferente a cualquier derecho constituido sobre dichos títulos.

En caso de que las obligaciones derivadas de los apoyos financieros otorgados por el Instituto no fueran cumplidas, podrá adjudicarse la garantía. Si la Institución requiere ser capitalizada para recuperar su estabilidad, el Instituto, en ejercicio de los derechos corporativos de las acciones o una vez adjudicadas éstas, podrá efectuar las aportaciones de capital necesarias realizando los actos tendientes a aplicar las partidas positivas del capital contable a la absorción de las pérdidas de la Institución, reduciendo el capital social y a realizar el aumento que suscribirá y pagará el Instituto y otorgando por último el derecho a los anteriores accionistas de adquirir acciones conforme a los porcentajes de los que fueron titulares y previo pago de la proporción de pérdidas que les corresponda.

En caso de que el Instituto no se encuentre en condiciones de hacer frente a sus obligaciones, el Congreso de la Unión dictará las medidas que juzgue convenientes para el pago de las obligaciones garantizadas y los financiamientos a que se refiere el Artículo 46 de la Ley. Esta garantía deberá hacerse constar de conformidad con la legislación aplicable, en los títulos de crédito u otros instrumentos en que están documentadas dichas obligaciones.

f) Recursos presupuestales-

Con fundamento en el Artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo establecido por el Artículo 47 de la Ley, la Cámara de Diputados proveerá en un ramo específico del PEF, a propuesta del Ejecutivo Federal, la asignación presupuestaria correspondiente que, en su caso, requiera el Instituto para hacer frente a las obligaciones garantizadas y a los financiamientos contratados, con motivo del pago de obligaciones garantizadas o de las acciones de capitalización o de saneamiento financiero de las Instituciones.

Asimismo, el Instituto está facultado de conformidad con el Artículo 68, fracción II de la Ley, para recibir y aplicar los recursos que se autoricen en el PEF de cada ejercicio fiscal, para apoyar de manera subsidiaria el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Instituto en términos de la Ley, así como para instrumentar y administrar programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca.

Los financiamientos y los recursos autorizados en el PEF, que reciba el Instituto, en ningún caso podrán ser utilizados para un fin distinto al autorizado.

g) Operaciones asumidas del FOBAPROA y del FAMEVAL-

Asunción del Instituto de deudas del FOBAPROA y FAMEVAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley, a partir del 20 de enero de 1999, sujeto a la condición resolutoria de que se lleven a cabo las auditorías correspondientes para el financiamiento de las responsabilidades jurídicas y económicas, que en su caso procedan, o a la transmisión a terceros de los BIENES, en protección de los derechos de terceros de buena fe, y para proveer a la más expedita recuperación de los mismos, el Instituto asumió la titularidad de las operaciones de los programas de saneamiento, diferentes a aquellos de capitalización y compra de cartera, realizadas por el FOBAPROA y el

FAMEVAL, así como las correspondientes a las Instituciones intervenidas por la Comisión, salvo las operaciones que fueron exceptuadas por acuerdo de los Comités Técnicos del FOBAPROA y FAMEVAL.

El Artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley establece que las referencias hechas al FOBAPROA y al FAMEVAL en leyes, reglamentos, resoluciones, oficios, inscripciones y convenios referentes a la administración y funcionamiento de estos fondos, se entenderán hechas al Instituto, quedando incluidas las relativas a programas de apoyo a deudores. Tratándose de actos o convenios de las operaciones indicadas en los Artículos Quinto, Séptimo y Octavo Transitorios, la referencia se entenderá hecha al Instituto, apegándose a los términos y condiciones de las auditorías ya indicadas, por lo que en ningún caso se entenderá que el Instituto es causahabiente universal del FOBAPROA y FAMEVAL.

El Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley establece que el Instituto deberá concluir los procesos de recuperación de los BIENES en un plazo máximo de cinco años a partir de la entrada en vigor de la Ley, con excepción de la venta o delegación de la administración de los activos de las Instituciones intervenidas por la Comisión, que sean objeto de proceso de liquidación, el cual deberá concluirse en un plazo no mayor de tres años.

Deuda con Banco de México

Por mandato expreso en el Artículo Octavo Transitorio de la Ley, a partir del 20 de enero de 1999 el Instituto asumió los créditos otorgados por el Banco de México al FOBAPROA y al FAMEVAL y fue hasta el 15 de marzo de 2000, cuando celebraron un convenio donde el Instituto reconoció un pasivo a esa fecha a favor del Banco de México por 23,987,953,287 UDIS el cual no devenga intereses, conviniéndose extinguir el saldo insoluto sin cargo al Instituto en treinta anualidades, vencidas y sucesivas, con fecha valor al último día hábil bancario de cada año. Al 31 de marzo de 2004, el saldo asciende a 19,989,961,073 UDIS, después de disminuir 799,598,443 UDIS por cada anualidad, correspondiente a los ejercicios 2000, 2001, 2002, 2003 y a la amortización anticipada del 2029. Al 31 de marzo de 2004 el Instituto no muestra en sus estados financieros este pasivo, ya que de acuerdo con lo antes mencionado, no afectará sus resultados.

Deudas del Programa de Capitalización y Compra de Cartera

El Artículo Quinto Transitorio de la Ley establece que una vez concluidas las auditorías ordenadas por la Cámara de Diputados, las Instituciones participantes en el "Programa de Capitalización y Compra de Cartera" del FOBAPROA, podrán optar en dar por terminados los contratos y cancelar las operaciones que mantenían con el FOBAPROA, para lo cual deberán regresar los títulos de crédito que éste hubiera emitido en su favor y a cambio el FOBAPROA devolverá los derechos de cobro de la cartera objeto de los Programas de Capitalización y Compra de Cartera; por su parte, el Instituto otorgará a los bancos una garantía o instrumento de pago que cubrirá los derechos de cobro de la cartera objeto del programa en mención, de conformidad con lo establecido en las Reglas Generales del Nuevo Programa a que se refiere el Artículo Quinto Transitorio de la Ley (las Reglas Generales), publicadas en el DOF el 18 de junio de 1999. En virtud de lo anterior, al 31 de marzo de 2004, el Instituto reconoció como un pasivo denominado "Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir", la pérdida estimada que asumirá al formalizar el programa mencionado, determinada con base en los valores disponibles de dicho programa a esas fechas.

La Junta de Gobierno del Instituto en su Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del 14 de mayo de 2002, aprobó llevar a cabo la formalización del Nuevo Programa a que se refiere el párrafo anterior, para dar por terminados los contratos y cancelar las operaciones celebradas por las Instituciones y el FOBAPROA y realizar el canje de los instrumentos de pago correspondientes emitidos a favor de las Instituciones, por los nuevos instrumentos a que se refiere el Artículo Quinto Transitorio de la Ley.

h) Obligaciones laborales-

La relación laboral del personal del Instituto se rige por el Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional; consecuentemente, los compromisos en materia de pensiones al retiro de los trabajadores, serán asumidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El 29 de marzo de 2000, la Junta de Gobierno del Instituto aprobó las "Condiciones Generales de Trabajo para los Trabajadores del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario", mismas que fueron promovidas ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje el 30 de mayo del mismo año, en las cuales se establecen obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias. Al 31 de marzo de 2004, el pasivo por estos conceptos no es relevante.

2 Principales políticas contables:

Las políticas contables adoptadas por el Instituto son acordes con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México y se apegan a los principios básicos de contabilidad gubernamental y a las normas de carácter general emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP.

Las políticas requieren que la Administración del Instituto efectúe ciertas estimaciones y utilice diversos supuestos, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros, y además efectuar las revelaciones convenientes en la presentación de los mismos. Aún cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados son los adecuados en las circunstancias.

Las principales políticas contables que sigue el Instituto son las siguientes:

a) Contabilidad por Fondos-

A partir del ejercicio 2004 se presentan el Estado de Activos y Pasivos así como el Estado de Ingresos y Egresos sin separación de los fondos, en la Nota 3 se presentan estos estados por Fondo IPAB y Fondo FOBAPROA, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto Transitorio de la Ley, asimismo la modificación también implicó extraer del Fondo IPAB operaciones que surgieron de los programas de saneamiento implementados por el FOBAPROA y que a partir de 1999 el Instituto los concluyó o modificó por lo que los Estados Financieros presentados por fondos en la Nota 3 se identifican por el origen de la operación.

Estados Financieros Fondo IPAB

En las cuentas identificadas para la preparación del Estado de Activos y Pasivos y el Estado de Ingresos y Egresos del Fondo IPAB se registran las operaciones que el Instituto ha realizado de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley, dichas operaciones son independientes a los recursos, ingresos y erogaciones que se relacionan directa o indirectamente con la liquidación de los programas de saneamiento financiero.

Estados Financieros Fondo FOBAPROA

En las cuentas identificadas para la preparación del Estado de Activos y Pasivos y el Estado de Ingresos y Egresos del Fondo FOBAPROA se incluyen los derechos y obligaciones asumidas o que se asumirán, según sea el caso, del FOBAPROA y el FAMEVAL por disposición de la Ley, así como todas las operaciones realizadas por el Instituto para la recuperación de los Bienes asumidos, sujetándose a las disposiciones establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera-

Para reconocer los efectos de la inflación en pesos de poder adquisitivo de cierre se procedió como sigue:

En el estado de activos y pasivos

• El mobiliario y equipo se actualizan con un factor derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) desde su fecha de adquisición. La depreciación se registra con base a la vida útil económica estimada de cada activo, sobre el valor actualizado.

En el estado de ingresos y egresos

- Los ingresos y egresos que afectan o provienen de partidas monetarias (inversiones en valores, préstamos bancarios, obligaciones, etc.) se actualizan desde el mes en que ocurren y hasta el cierre del último balance, utilizando factores derivados del INPC.
- El resultado por posición monetaria, representa la erosión de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, y se determina aplicando al activo o pasivo neto al principio de cada mes el factor de inflación derivado del INPC y se actualiza al cierre del último balance con el factor correspondiente. En el caso de los activos monetarios esto provoca una pérdida y en el caso de los pasivos monetarios una utilidad.

En el estado de cambios en activos y pasivos

• Se presentan los cambios en pesos constantes, actualizando las cifras de activos y pasivos del ejercicio anterior, para expresarlas a pesos de cierre del último ejercicio informado.

c) Efectivo e inversiones en valores-

El saldo en efectivo e inversiones en valores, está representado principalmente por valores gubernamentales y bancarios (emitidos por la banca de desarrollo), reflejados a su valor de adquisición, más los intereses devengados hasta el 31 de marzo 2004 y en el caso de inversiones en instrumentos en dólares americanos, son valuados al tipo de cambio de \$11.1540 pesos por dólar americano para el 31 de marzo de 2004, dado a conocer por la SHCP.

d) Posición Cambiaria-

La información utilizada para obtener la posición en moneda extranjera del Instituto consideró los activos en dólares reportados en los estados financieros de: (1) los fideicomisos de Programas de Saneamiento y Programas de Capitalización, y (2) la Banca Intervenida o en liquidación. El valor de los activos reportados en dichos estados financieros difieren en parte con los reportados en los estados financieros del Instituto, debido a que este último realiza sus propias estimaciones de recuperación. Asimismo, los estados financieros reportados por los fideicomisos presentan un desfase de dos meses respecto de la información financiera reportada por el Instituto al 31 de marzo de 2004. Adicionalmente, en la posición cambiaria total que se muestra en la Nota 4, se incorporan los activos y pasivos en dólares registrados en la contabilidad del Instituto a esta última fecha.

e) Deudores diversos-

Corresponden principalmente a los recursos entregados a Banca Cremi, S.A., Banco Interestatal, S.A., Banco Obrero, S.A., Banco Oriente, S.A. y Banco Unión, S.A. de conformidad con los contratos de "Comisión Mercantil" celebrados entre estas Instituciones y el Instituto, y a los convenios de reconocimiento de adeudo y asunción celebrados entre el Instituto, Banco Unión, S.A. y Banco Obrero, S.A., mediante los cuales el Instituto asumió la obligación de pago de estas dos Instituciones con diversos acreedores.

f) Créditos otorgados a Instituciones financieras, neto-

Están representados principalmente por créditos simples otorgados por el FOBAPROA o FAMEVAL a ciertas Instituciones, casas de bolsa y grupo financiero, para que éstos cumplan con las obligaciones a su cargo. Estos créditos devengan intereses capitalizables periódicamente. Los intereses moratorios se reconocen en resultados al momento de cobrarse. Dada la situación financiera de esas Instituciones, se ha registrado una estimación de

cuentas incobrables que alcanza casi la totalidad de dichos créditos. Las Instituciones, casas de bolsa y grupo financiero se encuentran intervenidas por la Comisión o en proceso de liquidación.

g) Inversiones temporales y reconocimiento de pérdidas de Instituciones financieras-

Están representadas por acciones de Instituciones financieras y otras empresas en donde el Instituto mantiene participación, valuadas a su valor de mercado, realización o liquidación. El Instituto no consolida los estados financieros de las Instituciones en las que tiene una participación mayoritaria, en virtud de que las inversiones se consideran de carácter temporal mientras se concluye el proceso de saneamiento de las mismas, para dejarlas en condiciones favorables para su venta o bien llevar a cabo su liquidación.

Adicionalmente, se ha reconocido como un pasivo las aportaciones estimadas por las áreas técnicas del Instituto que, en su caso, se estima se tendrán que realizar en esas entidades y en otras Instituciones que el Instituto tendrá que apoyar, por pérdidas que se incurrirán en el período estimado para su venta o liquidación. Este pasivo se muestra dentro del rubro "Reconocimiento de Pérdidas de Instituciones Financieras".

h) Programas de saneamiento financiero-

Dentro de este rubro, se registran los programas de apoyo financiero implementados en función de las necesidades particulares de cada Institución o casa de bolsa, conforme a lo aprobado por el Comité Técnico del FOBAPROA o FAMEVAL, respectivamente, los cuales han sido asumidos por el Instituto considerando las disposiciones del Artículo Séptimo Transitorio de la Ley, así como a los programas implementados por el propio Instituto. El saldo de esta cuenta se encuentra representado por los siguientes conceptos:

- Derechos fideicomisarios sobre Bienes tales como carteras de crédito, acciones, bonos de deuda soberana, otros activos, etc., que se encuentran afectos a fideicomisos constituidos por los propios bancos que recibieron el apoyo financiero y en los que el Instituto es fideicomisario, así como por el fideicomiso que constituyó el Instituto en Bancrecer, S.A., con los Bienes que recibió de la donación a título gratuito. Estos derechos están valuados con base en el valor patrimonial de los fideicomisos y se actualizan con base en los incrementos o disminuciones en el valor del patrimonio de los fideicomisos con crédito o cargo, respectivamente, a la cuenta de resultados "Programa de Saneamiento". Al 31 de marzo de 2004, se reconoció en los resultados un crédito neto por \$1,120. Por otro lado, el Instituto reclasifica los ingresos recibidos en efectivo de dichos fideicomisos para mostrarlos dentro de la cuenta "Recuperación de derechos fideicomisarios".
- Derechos fideicomisarios sobre los "flujos" que deriven de la administración, recuperación y cobranza de diversos Bienes, los cuales se encuentran representados principalmente por créditos de las carteras de las Instituciones y de bienes adjudicados o que se reciban en pago de tales créditos, que fueron designados por las propias Instituciones para afectarlos a fideicomisos, en los que el Instituto es fideicomisario. Los derechos de cobro se registran con base en la estimación que sobre dichos flujos efectúan las Instituciones que se encuentran administrando las carteras generadoras de flujos y sus incrementos derivados de los intereses generados por dichos activos menos los gastos de operación correspondientes, se registran como ingresos. Cabe señalar que las Instituciones son los titulares de los créditos y Bienes referidos.
- Pasivos a cargo de tres fideicomisos derivados de la adquisición al Instituto de Bienes, los cuales, en el caso de Banpaís, S.A. (Banco Mercantil del Norte, S.A.) y Banca Promex, S.A. (BBVA Bancomer, S.A.), devengan intereses capitalizables trimestralmente y en el caso de Citibank México, S.A., mensualmente. Los pasivos serán cubiertos con la cobranza de los Bienes.

i) Otros Activos-

El saldo de este rubro se encuentra representado por los siguientes conceptos:

- Bienes recibidos en dación en pago, integrados principalmente por la cesión y transmisión de los derechos y obligaciones de Banco Obrero, S.A. y Banco Unión, S.A. ambos en etapa de quiebra, respecto de ciertos créditos individuales mencionados en la Nota 5. El saldo neto de estos créditos al 31 de marzo de 2004, asciende a \$237, y se ha estimado con base en una venta parcial realizada en diciembre de 2003, y se espera que el resto de la cartera sea subastada en el tercer trimestre de 2004.
- Reconocimiento contable de la sobretasa o monto del descuento por la colocación primaria de los Bonos de Protección al Ahorro (BPAs), cuyo importe se amortiza durante el plazo de vigencia de la colocación. Este descuento o sobretasa es la diferencia generada entre el valor nominal de los BPAs y el precio de adquisición en subasta primaria por parte de los participantes del mercado financiero. Al 31 de marzo de 2004 el saldo por amortizar asciende a \$4,694.

j) Provisiones preventivas-

En el caso de los deudores diversos y los créditos otorgados a Instituciones, las reservas se calculan en función de la posibilidad de recuperación de dichos créditos con base en la posición financiera y capacidad de pago de los acreditados.

En el caso de los Bienes adquiridos como resultado de los programas de saneamiento financiero, las Instituciones de crédito encargadas de administrar dichos Bienes determinan reservas sobre los mismos, con base en las reglas que para tal efecto emitió la Comisión. Además, se han estimado reservas adicionales a las reconocidas por las Instituciones, de acuerdo con estimaciones efectuadas por el Instituto, con base en la información disponible de transacciones que se han realizado en el mercado, para llevar a cabo la venta de activos con condiciones similares a las de los Bienes asumidos en estos programas, o de información disponible sobre la condición de estos Bienes proporcionada por las Instituciones.

Las estimaciones efectuadas al 31 de marzo de 2004, arrojaron un porcentaje promedio de recuperación sobre el valor de los Bienes de aproximadamente un 9%, exceptuando el efectivo en bancos el cual se recuperará en su totalidad.

Al 31 de marzo de 2004, el efecto neto en el estado de ingresos y egresos de las provisiones preventivas registradas, se analiza como se muestra:

	In	porte
Por activos asumidos de programas de saneamiento financiero.	\$	7,373
Por créditos otorgados a Instituciones.		1,476
	\$	8,849

k) Programas de apoyo a los deudores de la banca-

De conformidad con el Artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley, el Instituto asumió la titularidad de estos programas. Los estados financieros muestran como una cuenta por cobrar al Gobierno Federal y como una cuenta por pagar a las Instituciones, los recursos destinados para estos apoyos. Los saldos que se muestran en los estados de activos y pasivos corresponden a las operaciones que serán cobradas y pagadas en el ejercicio inmediato siguiente.

Conforme a la normatividad establecida por la SHCP, al 31 de marzo de 2004, el Instituto efectuó pagos por los Programas Iniciales y los Programas Punto Final a una Institución por un monto que asciende a \$25 y se realizó un cobro por dicho concepto de \$53.

1) Recursos a ser asignados - vía presupuesto de egresos de la federación - corto y largo plazo-

Representa los recursos a ser asignados por el Congreso de la Unión, a petición del Gobierno Federal, en caso de que el Instituto no se encuentre en condiciones de hacer frente a sus obligaciones. Se han presentado reducciones importantes en la valuación de los Bienes asumidos del FOBAPROA y el FAMEVAL, situación que origina requerimientos de recursos debido a que los montos de realización de dichos Bienes no son suficientes para hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de los correspondientes programas de saneamiento financiero. Esta cuenta equivale al exceso de egresos realizados y provisiones registradas, en relación con los ingresos que ha tenido el Instituto desde su creación y hasta el 31 de marzo de 2004. Los recursos asignados dentro del PEF y que en su caso no se hayan recibido al cierre de cada año, se muestran como una cuenta por cobrar a corto plazo.

m) Otras reservas-

El Instituto reconoce en este rubro las contingencias por litigio, mismas que se mencionan en la Nota 17, así como la reserva aprobada por la Junta de Gobierno el 30 de agosto de 2000, por un monto equivalente a 150 millones de UDIS con recursos provenientes del 25% de las cuotas recibidas de las Instituciones, para que el Instituto saque en paz y a salvo a sus servidores públicos de cualquier reclamación con respecto a su desempeño lícito. Los recursos se mantienen depositados en una cuenta en NAFIN.

n) Cuotas recibidas de las Instituciones-

El Instituto recibe cuotas de las Instituciones, las cuales son determinadas por la Comisión de conformidad con lo establecido en las disposiciones publicadas en el DOF del 31 de mayo de 1999, relativas a las cuotas ordinarias que las Instituciones están obligadas a cubrir al Instituto. Las cuotas se registran conforme se devengan. Las cuotas ordinarias recibidas por el Instituto al 31 de marzo de 2004, ascendieron a valor nominal de \$1,396.

o) Resultado por asunción de la titularidad de operaciones del FOBAPROA y FAMEVAL-

Representa el reconocimiento de ingresos o egresos, que efectúa el Instituto cada año, de los activos y pasivos, respectivamente, que se encontraban pendientes de reconocer en el traspaso de operaciones del FOBAPROA y FAMEVAL al Instituto. Asimismo, en dicha cuenta se ha reconocido mediante una reserva el déficit que se estima asumirá el Instituto cuando se formalicen los traspasos de los programas de capitalización y compra de cartera, mencionados en la Nota 1 g).

p) Subsidios y transferencias corrientes-

Los recursos autorizados en el PEF, referente al Ramo General 34 "Erogaciones por Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca", se registran como subsidios y transferencias corrientes en el estado de ingresos y egresos.

q) Cuotas por recibir para liquidar obligaciones garantizadas y subrogación por el pago de obligaciones garantizadas-

Como se menciona en la Nota 1 c), en relación con la autorización de la Junta de Gobierno de la política que prevé las acciones a seguir en caso de que el Instituto lleve a cabo el pago de obligaciones garantizadas y no cuente con los recursos necesarios; el Instituto utilizó al 31 diciembre de 2002 recursos del Ramo 34 del PEF por un monto neto de \$ 4,702, el cual se ha disminuido con el 25% de las cuotas recibidas netas del gasto administrativo por \$ 1,156, recuperaciones por subrogación \$ 541 y se ha actualizado con capitalización mensual por \$ 360.

Por lo anterior, el saldo acumulado pendiente de cubrir al 31 de marzo de 2004 por los recursos utilizados del Ramo 34 del PEF ascienden a \$ 3,365, los cuales el Instituto ha disminuido por la estimación de recuperación por concepto de subrogación en Banca Quadrum, S.A. (Banca Quadrum), Banco Industrial, S.A. (Banco Industrial), Banco Anáhuac, S.A. (Banco Anáhuac) y Banco del Sureste, S.A. (Banco del Sureste), por \$ 570, llegando a una cuenta por cobrar neta de \$ 2,795.

Asimismo, al 31 de marzo 2004 la integración de los pagos efectuados por concepto de obligaciones garantizadas, así como los intereses generados, las recuperaciones efectuadas y la estimación para cuentas incobrables determinada con base en los estados financieros de los bancos, es como se muestra:

Institución		Pagos ectuados	 ereses erados	Recu	peración	cue	do de la enta por obrar	de	imación cuentas obrables	aldo Veto
Banco Anáhuac	- \$	787	\$ 80	\$	-	\$	867	\$	791	\$ 76
Banco Industrial		4,562	425		406		4,581		4,414	167
Banco del Sureste		1,863	144		235		1,772		1,711	61
Banca Quadrum		4,598	250		3,037		1,811		1,545	266
	\$	11,810	\$ 899	\$	3,678	\$	9,031	\$	8,461	\$ 570

Estados Financieros por Fondos

A continuación se presentan los Estados Financieros del Fondo IPAB al 31 de marzo de 2004:

Estado de Activos y Pasivos del Fondo IPAB Al 31 de marzo de 2004

(Cifras expresadas en millones de pesos de poder adquisitivo al 31 de marzo de 2004)

Activo		Pasivo	
Circulante:		A corto plazo:	
Efectivo e inversiones temporales (Nota 2c)	\$ 598	Otros pasivos	\$ 16
Total de activo circulante	598	Total del pasivo a corto plazo	16
	 	A largo plazo:	
		Cuenta por pagar al fondo FOBAPROA por recursos pendientes de cubrir al Ramo 34 del	
Mobiliario y equipo, neto (Nota 2b) Subrogación por el pago de obligaciones	12	PEF. (Nota 2q)	3,365
garantizadas (Notas 1c y 2q) Cuotas por recibir para liquidar	570	Otras reservas (Notas 2m)	509
obligaciones garantizadas (Notas 1c y 2q)	2,795		
	•	Reserva para disminuir la Cuenta por cobrar	
		al Gobierno Federal por el Fondo	
		FOBAPROA	85
		Total del pasivo a largo plazo	\$ 3,959
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 3,975	TOTAL DEL PASIVO	\$ 3,975

INGRESOS:	
Cuotas recibidas de las Instituciones (Notas 1d y 2n)	\$ 347
Productos Financieros	189
	536
EGRESOS Y PROVISIONES	
Gastos de administración y operación	122
Creación de reserva para asuntos contenciosos (Nota 2m)	9
Provisión para la protección al ahorro bancario (Nota 1b)	217
Gastos financieros	54
Otros gastos	194

	 596
Pérdida del Fondo IPAB	\$ (60)
DECREMENTO A LA RESERVA PARA DISMINUIR LA CUENTA POR	
COBRAR AL GOBIERNO FEDERAL POR EL FONDO FOBAPROA	 60
REMANENTE DEL PERIODO	\$

A continuación se presentan los Estados Financieros del Fondo FOBAPROA al 31 de marzo de 2004:

Estado de Activos y Pasivos del Fondo FOBAPROA Al 31 de marzo de 2004

(Cifras expresadas en millones de pesos de poder adquisitivo al 31 de marzo de 2004)

Activo Circulante:		Pasivo A corto plazo:	
Efectivo e inversiones en valores (Nota 2c) Deudores diversos (Notas 2e y 5)	\$ 35,093 348	Prestamos bancarios y de otras entidades (Nota 11) Obligaciones derivadas de programas de saneamiento financiero (Notas 2h y 8)	\$ 7,275
Inversiones temporales (Notas 2g y 6) Créditos otorgados a Instituciones financieras, neto	1,245	Bonos de Protección al Ahorro (Notas 2i y 13) Reconocimiento de pérdidas de Instituciones	63,880
(notas 2f y 7)	45	financieras (Notas 2g y 6) Reconocimiento de adeudos de Instituciones en	1,697
Recursos a ser asignados – vía Presupuesto de Egresos de la Federación – a corto plazo (Nota 21)	19,148	concurso mercantil en etapa de quiebra (Nota 12) Otros pasivos	1 3
Total de activo circulante -	55,879	Total del pasivo a corto plazo	73,560
		A largo plazo:	
Programas de saneamiento financiero (Notas 2h y 8) Cuenta por cobrar al Fondo IPAB por recursos	13,513	Préstamos bancarios y de otras entidades (Nota 11) Obligaciones derivadas de programas de	148,397
pendientes de cubrir al Ramo 34 del PEF. (Nota 2q) Recursos a ser asignados – via presupuesto de egresos	3,365	saneamiento financiero (Notas 2h y 8)	102,982
de la federación – a largo plazo (Nota 21)	635,094	Bonos de Protección al Ahorro (Notas 2i y13)	269,450
		Reconocimiento de adeudos de Instituciones en concurso mercantil en etapa de quiebra (Nota 12)	743
		Reserva para programas de capitalización y compra	
Programas de apoyo a los deudores de la banca (notas 2k y 10)	5,752	de cartera pendientes de asumir (Notas 1g, 2o, 9 y 16)	111,497
Otros Activos (Nota 2i)	4,931	Otras reservas (Nota 2m)	6,153
		Total del Pasivo a Largo Plazo	639,222
		OBLIGACIONES DERIVADAS DE PROGRAMAS ASUMIDOS SIN COSTO	
		PARA EL INSTITUTO: Programas de apoyo a los deudores de la banca	
		(Notas 2k y 10)	5,752
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 718,534	TOTAL DEL PASIVO	\$ 718,534

Estado de ingresos y egresos del Fondo FOBAPROA Por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2004 (Cifras expresadas en millones de pesos de poder adquisitivo al 31 de marzo de 2004)

INGRESOS:		
Cuotas recibidas de las Instituciones (Notas 1d y 2n)	\$	1,041
Productos Financieros		4,199
Recuperación de derechos fideicomisarios (Nota 2h)		3,943
Valuación de inversiones temporales (Nota 2g)		333
Otros ingresos		20
		9,536
EGRESOS Y PROVISIONES		
Gastos financieros		9,104
Programas de saneamiento financiero (Nota 2h)		(1,120)
Provisiones preventivas (Nota 2j)		8,849
Otros gastos		25
Reconocimiento de pérdidas de Instituciones financieras (Nota 2g)		303
Resultado por posición monetaria (Nota 2b)		204
		17,365
RESULTADO POR ASUNCION DE LAS OPERACIONES DEL FOBAPROA Y		
FAMEVAL (Notas 1g y 2o)	·	(328)
Pérdida antes de subsidios y transferencias corrientes y del incremento a los recursos a		(0.4 mm)
ser asignados - vía Presupuesto de Egresos de la Federación- a largo plazo		(8,157)
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Notas 1f y 2p)		
Recursos asignados y recibidos		24,922
Menos- Recursos recibidos para pago de Programas ADE		26
		24,896
Utilidad antes del decremento a los recursos a ser asignados-vía Presupuesto de Egresos		
de la Federación - a largo plazo		16,739
DECREMENTO A LOS RECURSOS A SER ASIGNADOS – VIA		
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION- A LARGO PLAZO		(16,739)
REMANENTE DEL PERIODO	\$	

4 Posición en moneda extranjera:

Al 31 de marzo 2004, los activos y pasivos en millones de dólares americanos ascienden a:

	Importe
Activo	1,309
Pasivo	(1,431)
Posición pasiva neta	(122)
Equivalente en millones de pesos, valor nominal	\$ (1,361)

5 Deudores diversos:

Al 31 de marzo de 2004, se integra como sigue:

Concepto	Monto del adeudo		Estimación de Cuentas Incobrables			Saldo neto
Instituciones en liquidación o en etapa de quiebra-	•					
Banco Capital, S.A.	\$	170	\$	170	\$	-
Banca Cremi, S.A.		41,317		41,317	•	-
Banco Interestatal S.A.		7,304		7,304		-
Banco Obrero, S.A.		10,794		10,794		-
Banco de Oriente, S.A.		14,727	14,727			
Banco Promotor del Norte, S.A.		328		328		-
Banco Unión, S.A.	•	63,685		63,685		-
Otras cuentas por cobrar-						
Abaco Grupo Financiero, S.A. de C.V.		24,296		24,296		_
Grupo Financiero del Sureste, S.A. de C.V.		19,592		19,592		-
Mandato Obrero-Dina		712		391		321
Walworth de México, S.A. de C.V.		304	-	277		27
Otros		8		8		-
	\$	183,237	\$	182,889	\$	348

Instituciones en liquidación o en etapa de quiebra-

El 4 de marzo de 2003, el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, mediante septencia interlocutoria, resolvió procedente la solicitud del Instituto y declaró en estado de concurso mercantil en la etapa de quiebra a Banco Obrero, S.A. (Banco Obrero) y Banco Unión, S.A. (Banco Unión), en apego a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Concursos Mercantiles. Asimismo, en dicha sentencia, se señala que los créditos a cargo de las concursadas dejarán de causar intereses y se convertirán en UDIS al tipo de cambio vigente a la fecha de la sentencia. La totalidad de los créditos a cargo de Banco Obrero y Banco Unión, y a favor del Instituto, ascendieron a esa fecha a 3,316,897,568 y 35,530,289,769 UDIS, respectivamente.

Convenios de asunción y contratos de comisión mercantil

El Instituto ha dotado de recursos a las Instituciones antes señaladas al amparo de los Artículos 68, fracción IV y Séptimo Transitorio de la Ley, y también ha celebrado con las mismas convenios de asunción y contratos de comisión mercantil.

Derivado de la sentencia mencionada anteriormente, los créditos a cargo de Banco Obrero y Banco Unión derivados de los contratos de comisión mercantil y crédito de subrogación, fueron convertidos a UDIS, y al 4 de marzo de 2003 ascendieron a 3,166,787,671 y 18,684,129,148 UDIS, respectivamente.

La administración del Instituto prácticamente ha reservado la totalidad de las cuentas por cobrar derivado de la situación financiera en que se encuentran las Instituciones, las cuales se declararon en liquidación en años anteriores al de 2003.

El Instituto en su carácter de liquidador y de conformidad con los contratos de comisión mercantil vigentes entre éste y las Instituciones en liquidación, realizó durante el primer trimestre del ejercicio, las siguientes transferencias por concepto de comisión mercantil:

Institución	In	Importe	
Banco de Oriente, S.A.	\$	26	
Banco Interestatal, S.A.		1	
Banca Cremi, S.A.		4,313	
Banco Obrero, S.A.		-	
Banco Unión, S.A.			
	\$	4,340	

Banco Obrero y Banco Unión

La Junta de Gobierno del Instituto, en su Cuadragésima Sesión Extraordinaria, de fecha 4 de diciembre de 2002, autorizó realizar los actos jurídicos y materiales necesarios o convenientes para solicitar la declaración de concurso mercantil de Banco Obrero y Banco Unión, y celebrar los contratos y convenios correspondientes con los acreedores de dichos bancos, de conformidad con el Artículo Séptimo Transitorio.

Como se menciona en la Nota 11, el Instituto celebró diversos convenios de reconocimiento de adeudo y asunción, mediante los cuales el Instituto asumió la obligación de pago que Banco Obrero mantenía con la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (SHF), en su carácter de fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) y con Banca Afirme, S.A. (Afirme), así como la obligación de pago que Banco Unión mantenía con el FOVI, NAFIN y el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios y el Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FIRA), sustituyéndose como el deudor y obligándose a pagar los adeudos en los mismos términos, condiciones y fechas de vencimiento previstos en los contratos iniciales.

En apego a los convenios, en esa misma fecha, se crean cuentas por cobrar a cargo de Banco Unión y Banco Obrero por \$ 16,476 y \$ 696 más los intereses generados, respectivamente, cantidad igual a los montos adeudados a sus acreedores, cuyas características de pago se realizarán en los términos y condiciones previstos en los contratos iniciales.

Conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta de los Convenios de Reconocimiento de Adeudo y Asunción suscritos entre la SHF, en su carácter de fiduciaria en el FOVI, con Banco Obrero y Banco Unión, durante marzo de 2003 el Instituto recibió la cesión y transmisión de los derechos y las obligaciones de las Instituciones mencionadas respecto de los Créditos Individuales, liquidándose la cuenta por cobrar a cargo de Banco Obrero y Banco Unión por los adeudos suscritos con el FOVI que ascendían a la fecha de liquidación a \$ 231 y \$ 627, respectivamente.

Por lo anterior, las cuentas por cobrar a cargo de Banco Obrero y Banco Unión ascendieron al 4 de marzo de 2003 a 150,109,898 UDIS por el adeudo de Banco Obrero con Afirme y 4,982,520,774 UDIS por los adeudos que Banco Unión mantenía con NAFIN y FIRA. La Administración del Instituto consideró reservar en su totalidad el saldo de las cuentas por cobrar derivado de la situación financiera de las Instituciones.

Las otras Instituciones mencionadas en el cuadro anterior se declararon en liquidación en años anteriores.

Otras cuentas por cobrar-

Abaco Grupo Financiero, S.A. de C.V.

El adeudo de Abaco Grupo Financiero, S.A. de C.V., fue producto de la capitalización de Banca Confía, S.A., que el FOBAPROA realizó con objeto de constituir el capital social que se requería para continuar su operación, disminuido del importe recibido por la venta de las acciones representativas del capital social del propio banco. Asimismo, la Administración del Instituto consideró reservar la cuenta por cobrar.

Durante 2002, el Instituto recibió 64 millones de dólares americanos y \$ 80 por concepto de venta de empresas subsidiarias del Grupo Financiero.

Grupo Financiero del Sureste, S.A. de C.V.

Representa las pérdidas de Bursamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, que cubrió el Instituto mediante la capitalización de un crédito a cargo de la Casa de Bolsa y a favor del Instituto, el 29 de noviembre de 2001. Lo anterior, de conformidad con el convenio único de responsabilidades suscrito entre el Grupo Financiero del Sureste, S.A. de C.V., y la Casa de Bolsa. La Administración del Instituto consideró reservar en su totalidad este saldo, derivado de la situación financiera del Grupo Financiero.

Mandato DINA-Obrero

La Junta de Gobierno del Instituto en su Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria, de fecha 29 de abril de 2003, aprobó que la operación de mandato celebrada con fecha 29 de julio de 1996 entre el FOBAPROA y Banco Obrero corresponde asumirla al Instituto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley, mediante la cual Banco Obrero sustituiría a Arrendadora Financiera DINA como deudor de NAFIN y Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext) a cambio de que dicha arrendadora cediera cartera a cargo de Autobuses Estrella Blanca y sus permisionarios (Sistema Estrella Blanca).

Asimismo, autorizó realizar los actos necesarios para que con cargo a los recursos derivados de la recuperación de Bienes, transferir los recursos necesarios a Banco Obrero a efecto de que éste último cumpliera con las obligaciones derivadas de los créditos contratados a su nombre pero por cuenta del FOBAPROA, en cumplimiento del mandato. Por lo anterior, la Administración del Instituto registró un activo y un pasivo en virtud del Mandato FOBAPROA-Obrero. Al 31 de marzo de 2004, el activo por la cartera a cargo del Sistema Estrella Blanca que mantenía Banco Obrero ascendía a \$ 712, por la cual se tiene constituida una reserva del 55% derivado de la recuperación estimada por el Instituto de dicha cartera.

Walworth de México, S.A. de C.V.

Derivado de un contrato de cesión de derechos de crédito y derechos de fideicomisario celebrado con Banco Inverlat, el Instituto es propietario de créditos y obligaciones emitidas por Walworth de México, S.A. de C.V., mismos que están garantizados con el patrimonio de dos fideicomisos. Conforme a un convenio marco suscrito entre los acreedores de esta empresa, al Instituto le corresponde el 17.8% de los flujos derivados del pago de los créditos y la desinversión de los activos de Walworth. Esta cuenta por cobrar ha sido en su mayoría reservada por el Instituto.

6 Inversiones temporales y reconocimiento de pérdidas de Instituciones financieras: Al 31 de marzo de 2004, este rubro se integra a continuación:

Pagarés Financieros y Otras Reconocimiento de Pérdidas de Inversión Porcentaje de Valor de Instituciones en Mercado **Financieras** Participación Acciones Costo Acciones de otras Instituciones-92 Bursamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa 99.99%

	Porcentaje de Participación	Inversión en Acciones		Costo	Valor de Mercado		Reconoci- miento de Pérdidas de Institucione Financiers	
Cintra, S.A. de C.V.	36.69%			1,383		856		
			92	1,383		856		
Acciones de Instituciones de banca múltiple-	00.000/	•	•	•	\$		s	_
Banco del Atlántico, S.A.	99.99%	\$	<u>2</u>			·		
4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			2	- .		-		•
Acciones de Instituciones en liquidación-	99.99%							634
Banco Unión, S.A.	33.3376		-	•		-		W-1
Paras Cami S A	99.99%		_	•		_		45
Banca Cremi, S.A. Banco Obrero, S.A.	99.99%		_	_		_		176
Banco Obrero, S.A. Banco de Oriente, S.A.	99.99%		-			_		531
Danco de Onente, S.A.	77.7776			-				1,386
Pagarés financieros-								_,
Alfa Ingeniería de la Administración, S.A. deC.V.	_		-	30		-		_
Alfa Arrendadora Financiera, S.A. de C.V.	_			28		-		_
Otras			_	1				-
Ouas .				59		-		
Instituciones en liquidación sin participación								
accionaria-								
Banco Interestatal, S.A.	_		_	-		-		171
Banco Promotor del Norte, S.A.			_	•		_		28
Banco Capital, S.A.	_		-					112
AMOUNT COMPANY OF A COMPANY OF		-	-	-				311
Otras Instituciones con participación accionaria-								
Estrategia Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa	99.99%		-	_		-		-
Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V., Arka Grupo								
Financiero	99.99%		295	-		-		_
	345 255 4 57 4 444 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44		295	-				-
Total		\$	389	\$ 1,442	\$	856	\$	1,697

Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

La Junta de Gobierno en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2003, aprobó la enajenación de las acciones de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (GFSI) que recibiera el Instituto como resultado de la Asignación de Acciones en su carácter de fideicomisario del Fideicomiso F/3540-5. El 5 de marzo concluyó el proceso de asignación existiendo un remanente de 24,051,458 acciones, mismas que no fueron asignadas en virtud de que los anteriores accionistas no presentaron solicitud o bien, que ésta se dictaminó no procedente. El 23 de marzo de 2004, mediante oferta pública, el Instituto vendió la totalidad de las acciones remanentes de GFSI, reconociendo un ingreso por \$75.

7 Créditos otorgados a Instituciones financieras, neto:

Los créditos otorgados al 31 de marzo de 2004, con su correspondiente estimación de cuentas incobrables, se muestran como sigue:

Deudor	Saldo Insoluto		de	timación Cuentas obrables		Cartera de Crédito Neta	
Instituciones en liquidación con tenencia accionaria-	•	40.400		40 427	•		
Banco Unión, S.A.	\$	40,437	Þ	40,437	4	•	
Banca Cremi, S.A.		1,125		1,125		-	
Banco de Oriente, S.A.		7,928		7 ,9 28		-	

Otras Instituciones en liquidación-						
Deudor	_ <u>I</u>	Saldo nsoluto	de	timación Cuentas obrables	C	rtera de rédito Neta
Banco Capital, S.A.		7,782		7,782		•
Banco Interestatal, S.A.		1,129		1,129		-
Casas de Bolsa con tenencia accionaria-						
Estrategia Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V., Arka		648		648		-
Grupo Financiero		45		-		45
Otras Casas de Bolsa-						٠
Mexival Banpaís, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.		923		923		-
Otras entidades-						
Grupo Financiero Pronorte, S.A. de C.V.		4,760		4,760		-
Total	\$	64,777	\$	64,732	\$	45

En acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su Sesión celebrada el 5 de abril de 2000 y en razón de que los créditos otorgados se encontraban vencidos, se aprobó prorrogar los créditos correspondientes a Banco Unión, S.A., Banca Cremi, S.A., Banco de Oriente, S.A. y Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V., al 29 de septiembre de 2000 y suscribir un convenio de reconocimiento de adeudo a cargo de las Instituciones y a favor del Instituto con Banco Interestatal, S.A., Banco Capital, S.A., Casa de Bolsa Bursamex, S.A. de C.V., Mexival Banpaís Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Estrategia Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa y Grupo Financiero Pronorte, S.A. de C.V., y ejecutar las garantías otorgadas con relación a dichos financiamientos. Durante abril y mayo de 2000, se celebraron los convenios de reconocimiento de adeudo con las casas de bolsa y con Grupo Financiero Pronorte, S.A. de C.V.

Si bien es cierto que, aún no se han realizado las prórrogas de los créditos ni ejecutado las garantías, se debe tomar en cuenta que en cumplimiento a los acuerdos dictados por la Junta de Gobierno del Instituto, respecto a Banca Cremi, S.A., Banco Unión, S.A., Banco Capital, S.A., y Banco Interestatal, S.A., se celebraron contratos de comisión mercantil y convenios de asunción de pasivos, por los que el Instituto se subroga en los derechos de los acreedores y se obliga a responder por los pasivos de las sociedades antes señaladas, conforme al esquema para la liquidación de las Instituciones.

Como resultado de los acuerdos tomados en las reuniones del Grupo de Trabajo para la resolución de Casas de Bolsa Intervenidas, formado por funcionarios de la Comisión, SHCP y el Instituto, la Junta de Gobierno aprobó en forma general la ruta crítica para la resolución de dichas casas de bolsa, pudiendo modificarse la ruta crítica, conforme a los términos más convenientes para el Instituto. La Junta de Gobierno del Instituto en su Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de mayo de 2002, autorizó que se inicien las auditorías a Estrategia Bursátil, S.A. de C.V., a Mexival Banpaís, Casa de Bolsa, S.A. de C.V. y a Valores Bursátiles de México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa (las Casas de Bolsa), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley. Con fecha 9 de diciembre de 2002 se celebró la respectiva Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en las Casas de Bolsa, en la cual se acordó la disolución y liquidación de las mismas.

Como se menciona en la Nota 5, derivado de la sentencia interlocutoria emitida por el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, los créditos a cargo de Banco Unión derivado del crédito otorgado, fueron convertidos en UDIS, y ascendieron al 4 de marzo de 2003 a 11,863,639,847 UDIS.

Derivado de la situación financiera en que se encuentran las Instituciones, la Administración del Instituto ha reservado prácticamente la totalidad de las cuentas por cobrar.

Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V.

El 29 de diciembre de 1995, FAMEVAL celebró un contrato de crédito simple mediante el cual otorgó a Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V. (Arka) \$48, cantidad que se aplicó al pago del saldo insoluto de un crédito que el FAMEVAL otorgó a Arka el 29 de diciembre de 1994.

Para garantizar el crédito, se otorgó, de conformidad con el Artículo 89 de la Ley de Mercado de Valores (LMV), vigente en esa fecha, el 51.0062 % de las acciones representativas de capital social ordinario pagado de Arka, de las cuales 51.0048 % eran propiedad de Arka Grupo Financiero, S.A. de C.V. (Grupo Financiero) y 0.0013 % propiedad de terceros.

Adicionalmente y como consecuencia del crédito otorgado a Arka, ésta a su vez registró un crédito simple a cargo de Grupo Financiero, en la misma cantidad y condiciones que el crédito recibido del FAMEVAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley, el Instituto asumió la titularidad del 48.9 % de las acciones representativas del capital social de Arka, de las cuales era titular el FAMEVAL, hasta antes de la entrada en vigor de la Ley, así como del crédito a cargo de Arka antes referido.

El 12 de abril de 2000, Arka, el Instituto y el FAMEVAL celebraron un Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Sustitución de Acreedor, en el cual se reconoció que al 30 de junio de 1999, Arka mantenía un adeudo a favor del instituto por \$138.

Extinción parcial de la Línea de Crédito

La Junta de Gobierno del Instituto, mediante acuerdo IPAB/JG/E/03/45.2, adoptado en su Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2003, resolvió, entre otros, que el Instituto realizara todos aquellos actos jurídicos y corporativos necesarios para consolidar el 99.9986 % de las acciones representativas del capital social de Arka, propiedad del Grupo Financiero, mediante la transmisión al Instituto de estas acciones a través de la celebración de un convenio entre el propio Instituto y Arka en términos de lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOC), contando al efecto con la conformidad de la sociedad controladora.

Transmisión de las acciones

Arka reconoció que al 29 de febrero de 2004, mantenía un saldo insoluto a favor del Instituto por la cantidad de \$195. El 24 de marzo de 2004, se llevó a cabo el convenio mediante el cual Arka, en términos de lo dispuesto por el Artículo 344 de la LGTOC, manifestó su consentimiento para que el Instituto adquiriera la propiedad de las 215'993,653 acciones, las cuales hasta esa fecha eran propiedad del Grupo Financiero y se encontraban otorgadas en garantía a favor del propio Instituto. Asimismo, el Instituto y el Grupo Financiero manifestaron su conformidad, con lo cual se extinguió parcialmente el adeudo que mantenía Arka con el Instituto, por la cantidad de \$151, equivalentes al valor contable de dichas acciones al 29 de febrero de 2004, según se desprende de los estados financieros emitidos por Arka a esta última fecha. En virtud de lo anterior, el saldo remanente se redujo a \$44. Al 31 de marzo de 2004, el importe de la línea de crédito es por un total de \$45.

8 Programas de saneamiento financiero:

Al 31 de marzo de 2004, los saldos se integran como se indica a continuación:

	Ad	Activos quiridos, Neto	Reservas Preventivas		Valor Neto	
Banca Serfin, S.A.	\$	7,751	\$	6,268	\$	1,483
Banca Promex, S.A.(BBV Bancomer S.A.)		11,829		11,829		-
Bancrecer, S.A. (activos recibidos en donación)		40,258		37,524		2,734
Banco del Centro, S.A. (Banco						
Mercantil del Norte, S.A.)		1,236		686		550
Banco Mercantil del Norte, S.A.		45,120		41,323		3,797
Banco Santander Mexicano, S.A.		5,709		2,340		3,369
Citibank México, S.A. (Banco						
Nacional de México, S.A.)		74,156		73,954		202
Banco del Atlántico, S.A.		669		669		-
Banco Bilbao Vizcaya México,			-			
S.A. (BBVA Bancomer, S.A.)		2,109		. 731		1,378
Otros		3		3		-
	\$	188,840	\$	175,327	\$	13,513

Banca Serfin, S.A. (Banco Santander, S.A.), Fideicomiso del contrato atípico de la operación de créditos Carreteros.

El 23 de mayo de 1997, Banca Serfin, S.A. como fideicomitente, conviene con FOBAPROA como fideicomisario, en constituir un fideicomiso irrevocable para la administración de créditos carreteros. El Instituto en su carácter de fideicomitente, recibió el 15 de marzo de 2004 recursos de dicho fideicomiso por un total de \$366, reconociendo dicho monto como una recuperación en el presente ejercicio.

Bancrecer

El valor bruto de los activos, derivados de la donación de activos de Bancrecer al Instituto, conforme a los anexos de los documentos de la donación, al 30 de noviembre de 2001, ascendían a \$ 40,258. Asimismo, en dichos activos se incluye el edificio que actualmente utiliza el Instituto.

Las cuentas por cobrar derivadas de los programas de saneamiento financiero se encuentran en aproximadamente 20 fideicomisos constituidos en las Instituciones, los cuales tienen a su cargo la administración y recuperación de los derechos de cobro.

Las obligaciones derivadas de programas de saneamiento financiero al 31 de marzo de 2004, son las siguientes:

	In	nportes
Banco Santander Mexicano, S.A.	\$	25,875
BBVA Bancomer, S.A.		31,598
Bancrecer, S.A.		46,213
·		103,686
Menos-Porción circulante de las obligaciones deri-		
vadas de programas de saneamiento financiero.		704
Obligaciones derivadas de programas de		
saneamiento financiero a largo plazo.	\$	102,982

a) Banco Santander Mexicano, S.A.-

Pagarés 1 y 2, suscritos el 1º de junio de 1997, que generan intereses liquidables trimestralmente sobre la TIIE a 91 días para el saldo en moneda nacional y de LIBOR a tres meses mas tres puntos porcentuales para el saldo en dólares americanos. El pago del principal se liquidará el último día hábil bancario de marzo de 2007. Al 31 de marzo de 2004 el saldo de este pagaré ascendía a \$ 23,114.

Pagaré segunda parte, suscrito el 1° de octubre de 1996, que genera intereses liquidables trimestralmente sobre la TIIE a 91 días. El pago del principal se liquidará el 31 de diciembre de 2007. Al 31 de marzo de 2004 el saldo de este pagaré ascendía a \$ 2,761.

b) BBVA Bancomer, S.A.-

Banco Bilbao Vizcaya - México, S.A.

Pagaré Tramo I, suscrito el 31 de julio de 1996, que genera intereses liquidables trimestralmente a la tasa de CETES a 91 días. Se realiza una sola amortización equivalente a valor nominal de \$ 240 a más tardar el 31 de diciembre de cada año, el vencimiento de este pagaré es en el último día hábil bancario de junio de 2005. Al 31 de marzo de 2004 el saldo de este pagaré ascendía a \$ 4,677.

Banca Promex, S.A.

Pagarés suscritos el 10 de agosto de 2000, divididos como sigue:

Pagaré I, que genera intereses liquidables el primer día hábil bancario de cada trimestre, a una tasa igual al promedio aritmético de la TIIE a 91 días, el pago del principal tiene vencimiento el 11 de agosto de 2008. Al 31 de marzo de 2004 el saldo de este pagaré ascendía a \$8,380.

Pagaré II Tramo I, que genera intereses capitalizables trimestrales, a una tasa igual al promedio aritmético de la TIIE a 91 días, el pago del principal tiene vencimiento el 11 de agosto de 2008. Al 31 de marzo de 2004 el saldo de este pagaré ascendía a \$ 6,150.

Pagaré III, que genera intereses capitalizables trimestrales, a una tasa igual al promedio aritmético de la TIIE a 91 días, el pago del principal tiene vencimiento el 11 de agosto de 2008. Al 31 de marzo de 2004 el saldo de este pagaré ascendía a \$7,412.

Pagaré V, que genera intereses liquidables el primer día hábil bancario de cada trimestre, a una tasa igual al promedio aritmético de la TIIE a 91 días, el pago del principal tiene vencimiento el 11 de agosto de 2008. El Instituto realizó el canje de este pagaré, con el objeto de ajustar el monto del principal a \$ 4,933. Al 31 de marzo 2004 el saldo de este pagaré ascendía a \$ 4,978.

c) Bancrecer, S.A.-

Pagaré suscrito el 3 de noviembre de 1999, que genera intereses liquidables mensualmente, a una tasa igual al promedio aritmético de la TIIE a 28 días más 0.40 puntos porcentuales, el pago del principal tiene vencimiento el 1º de noviembre de 2009. Al 31 de marzo de 2004 el saldo de este pagaré ascendía a \$ 46,213.

9 Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir:

El monto del pasivo registrado por el Instituto al 31 de marzo de 2004, con el propósito de reconocer la pérdida esperada por los Programas de Capitalización y Compra de Cartera, se encuentra integrado por los activos y pasivos que se muestran en la siguiente página:

- Activo	Activos Adquiridos Reservas Neto Preventivas			Valor neto	Co Pe	entas por brar por érdidas apartidas	
BBVA Bancomer, S.A.	\$	24,689	\$ 4,266	\$	20,423	\$	19,342
Banco Nacional de México, S.A.		27,590	2,153		25,437		14,256
HSBC México, S.A. (Antes Banco							
Internacional, S.A.)		6,605	464		6,141		6,003
Banco Mercantil del Norte, S.A.		4,313	 756	_	3,557		2,098
	\$	63,197	\$ 7,639	\$	55,558	\$	41,699

- Pasivo	Moneda Nacional	Am	ólares ericanos orizados	Total	Esquema de Incentivos		Prog Capi y C (Pen	gramas de italización ompra de Cartera dientes de Asumir
BBVA Bancomer, S.A.	\$ 96,237	\$	1,493	\$ 97,730	\$	9,294	\$	48,671
Banco Nacional de		_	-					
México, S.A.	82,461		-	82,461		3,707		39,061
HSBC México, S.A.	-					_ =,	•	
(Antes Banco								
Internacional, S.A.).	30,152		-	30,152		923		17,085
Banco Mercantil del								
Norte, S.A.	12,551		131	12,682		347		6,680
	\$ 221,401	\$	1,624	\$ 223,025	\$	14,271	\$	111,497

Los activos adquiridos netos están representados principalmente por depósitos en cuentas de cheques, carteras de crédito, cartera de valores y bienes adjudicados, los cuales son administrados en 11 fideicomisos constituidos en las divisiones fiduciarias de las Instituciones.

De conformidad con la disposición novena de las "Reglas Generales" al que se refiere el Artículo Quinto Transitorio de la Ley, las Instituciones antes mencionadas que no cumplan con los niveles de cobranza de los créditos designados en el fideicomiso respectivo conforme al "Esquema de Incentivos", al término de estos programas, condonarán un determinado monto que sea correspondiente al saldo insoluto de los instrumentos de pago que emita el Instituto a favor de las propias Instituciones de crédito, en los términos de dichas reglas. Consecuentemente, el saldo del pasivo registrado por el Instituto al 31 de marzo de 2004, incluye la disminución que representaría registrar la condonación antes mencionada.

Las obligaciones de pago que asumirá el Instituto derivadas de los programas de capitalización, son a plazo de 10 años y devengan intereses capitalizables trimestralmente, a una tasa referenciada a la de CETES a 91 días menos 1.35 puntos porcentuales para las obligaciones en moneda nacional y para el caso de las obligaciones en dólares americanos las tasas aplicables durante 2004 fueron de LIBOR a seis meses más un punto.

Las obligaciones vencen durante el 2005 y el 2006. En la fecha de vencimiento deberán cubrirse el principal y los intereses respectivos. Lo anterior sin perjuicio de que tales obligaciones deberán amortizarse con los flujos que se

reciban por la recuperación de la cartera y de que el propio Instituto tiene facultad de amortizarlas en cualquier momento, total o parcialmente.

10 Programas de apoyo a los deudores de la banca:

Al 31 de marzo de 2004, los saldos se integran como sigue:

	<u>In</u>	portes
Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de Créditos para Vivienda, Apartado V Vivienda tipo FOVI	\$	404
Acuerdo de Beneficios a los Deudores de Créditos para Vivienda		5,278
Programa de Beneficios a los Deudores de Créditos		
Empresariales (FOPYME)		31
Acuerdo para el Financiamiento del Sector Agropecuario		
y Pesquero (FINAPE)		39
	\$	5,752

11 Préstamos bancarios y de otras entidades:

Al 31 de marzo de 2004, los saldos se integran como sigue:

	Importes		
Préstamos bancarios:		-	
Banca Serfin, S.A.	\$	18,998	
Banco Mercantil del Norte, S.A.		21,506	
Citibank México, S.A. (Banco Nacional de México, S.A.)		28,965	
Banco Nacional de México, S.A.		2,150	
Scotiabank Inverlat, S.A.		1,881	
HSBC México, S.A. (Antes Banco Internacional, S.A.)		38,799	
Otras entidades:			
Nacional Financiera, S.N.C.		43,373	
######################################		155,672	
Menos- Porción circulante de los préstamos			
bancarios y de otras entidades.		7,275	
Préstamos bancarios y de otras entidades a largo plazo.	\$	148,397	

a) Banca Serfin, S.A.-

El 5 de octubre de 2001 el Instituto celebró un contrato de crédito simple con Banca Serfín a valor nominal por \$ 10,000, dividido en 4 porciones, A, B, C y D. Dicho crédito se hizo efectivo en una sola exhibición para cada porción de \$ 2,500, causando intereses, pagaderos el último día de cada período de interés, referentes a la TIIE a 28 días más 0.25 puntos porcentuales.

El plazo del crédito es de 10 años con 8 días, y cada porción se liquidará mediante el pago de 10 amortizaciones semestrales, iguales y consecutivas, que deberán pagarse a partir de marzo de 2007 (porciones A, B y C) y abril de 2007 (porción D), con vencimiento en 2011. Cada porción del crédito cuenta con 130 períodos de intereses, uno irregular y los demás de 28 días cada período.

El Instituto podrá pagar anticipadamente total o parcialmente el saldo insoluto de los adeudos, debiendo únicamente cubrir los intereses correspondientes a la fecha de liquidación de que se trate, pudiendo proceder a la expedición de nuevos contratos.

Adicionalmente, el 19 de julio de 2002, el Instituto celebró un contrato de apertura de crédito con Banca Serfin a valor nominal por \$ 8,936 dividido en 4 disposiciones, A, B, C, y D. Dicho crédito se hizo efectivo en una sola exhibición el 25 de julio de 2002, causando intereses pagaderos el último día de cada período de interés, referentes a la TIIE a 28 días más 0.25 puntos porcentuales.

El plazo del crédito es de 10 años con 10 amortizaciones semestrales, iguales y consecutivas por cada disposición, que deberán pagarse a partir de enero de 2008, con vencimiento en 2012. Cada disposición cuenta con 130 períodos de intereses, uno irregular y los demás de 28 días cada período. El Instituto podrá realizar pagos anticipados sin penalización alguna.

b) Banco Mercantil del Norte, S.A.-

El 13 de noviembre de 2000, el Instituto celebró un contrato de crédito simple con Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte) a valor nominal por \$ 35,249 destinado a refinanciar las obligaciones financieras de los créditos que mantenía con Banco del Centro, S.A. y Banpaís, S.A., a un plazo de 10 años. Este crédito fue instrumentado en 4 pagarés firmados con fecha 16 de noviembre de 2000.

El crédito devenga intereses cada 28 días, pagaderos en 130 períodos de intereses, uno irregular y los demás de 28 días, en el último día de cada período de intereses, a una tasa de la TIIE a 28 días más 0.85 puntos porcentuales. El principal será liquidado mediante 13 amortizaciones semestrales iguales a valor nominal por \$ 678 a partir del período 58 de intereses. En el mes de enero de 2004 el Instituto realizó amortizaciones anticipadas por un total de \$1,350.

c) Citibank México, S.A.-

El 30 de noviembre de 2000, el Instituto celebró un contrato de crédito con Citibank México, S.A. (Citibank) a valor nominal por \$ 28,960 destinado a canjear o refinanciar sus obligaciones financieras, a un plazo de 10 años. Este crédito fue instrumentado en 30 pagarés firmados con fechas 30 de noviembre por \$ 9,653; 7 de diciembre por \$ 4,827; 14 de diciembre por \$ 4,827 y 21 de diciembre de 2000 por \$ 9,653.

El crédito devenga intereses mensuales pagaderos el último día del mes, en la inteligencia de que si éste no fuera hábil, el pago se realizará el primer día hábil del mes inmediato siguiente, el principal será liquidado en una sola amortización el 30 de noviembre de 2010. La tasa pactada para la operación fue de la TIIE a 28 días más 0.60 puntos porcentuales.

d) Banco Nacional de México, S.A.-

El 14 de abril de 2000, el Instituto firmó un contrato de crédito simple con Banco Nacional de México, S.A. a valor nominal por \$ 30,000, destinado a canjear o refinanciar sus obligaciones financieras. El crédito devenga intereses pagaderos mensualmente sobre el saldo insoluto a la TIIE a 28 días más 0.45 puntos porcentuales y en ningún caso podrá ser inferior a CETES a 28 días más 1.50 puntos porcentuales, el principal será liquidado en 14 amortizaciones semestrales, iguales y sucesivas el último día hábil de cada semestre a partir de la fecha de la primera disposición del crédito, el 15 de abril de 2004, el Instituto realizó una amortización anticipada por \$2,143 y \$13 por concepto de principal e intereses respectivamente, liquidándose el crédito simple en esa fecha.

e) Scotiabank Inverlat, S.A.-

El 28 de junio de 2000, el Instituto firmó un contrato de crédito con Scotiabank Inverlat, S.A. a valor nominal por \$ 15,000 destinado a canjear o refinanciar sus obligaciones financieras. Este crédito fue instrumentado en cuatro pagarés firmados el 29 de junio del mismo año a valor nominal por \$3,750 cada uno. El crédito devenga intereses pagaderos en 52 períodos sobre la TIIE a 28 días más 0.3 puntos porcentuales, el principal de cada uno de los pagarés será liquidado en 8 amortizaciones semestrales, iguales y sucesivas, de tal manera que los pagarés vencerán el 10, 17 y 24 de junio y el 1° de julio de 2004. En el mes de enero de 2004 el Instituto realizó dos pagos de principal por un total de \$ 938.

f) HSBC México, S.A. (Antes Banco Internacional, S.A.)

El 1º de octubre de 2002, el Instituto firmó un contrato de crédito con HSBC México, S.A. (Antes Banco Internacional, S.A.). a valor nominal por \$ 47,357 destinado a canjear o refinanciar sus obligaciones financieras. El crédito causa intereses a la tasa de CETES a 91 días más 1 punto porcentual, pagaderos el último día de cada trimestre calendario.

El pago del principal tiene vencimiento el 30 de diciembre de 2009, efectuándose dos amortizaciones semestrales por \$ 2,500 cada una antes de octubre de 2003.

g) Nacional Financiera, S.N.C.-

Crédito IPAB-NAFIN-BIRF 1

Con fecha 3 de enero de 2000, el Instituto firmó un contrato de crédito con NAFIN como agente financiero del Gobierno Federal, como equivalente del contrato de préstamo 7003-ME celebrado entre NAFIN y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por 505 millones de dólares americanos, que le fue transferido en su equivalente en moneda nacional considerando el tipo de cambio que obtuviera la Tesorería de NAFIN. Sin embargo, de conformidad con el contrato de crédito, el Instituto asume el riesgo cambiario.

El crédito se destinó al financiamiento parcial del Proyecto de Capitalización Bancaria, ejecutado en parte por el Instituto, y deberá ser totalmente amortizado incluyendo la comisión de apertura el 1° de diciembre de 2009, pagando intereses los días 1° de junio y el 1° de diciembre de cada año, a partir de la disposición de los recursos, aplicando la tasa de interés que determine NAFIN para cada período de pago de intereses. La tasa de interés determinada por NAFIN es del 4.09% hasta la extinción del crédito.

El Instituto conviene en pagar a NAFIN como remuneración por todos sus servicios como agente financiero y hasta que se amortice la totalidad del crédito, un margen de intermediación del 0.0625% anual, el cual se calculará sobre los saldos insolutos del crédito y se pagará semestralmente en las mismas fechas del pago de intereses. Para garantizar el pago del crédito, se está a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley. En caso de mora, el Instituto deberá pagar a NAFIN las sumas no erogadas y cubrirle intereses a las tasas que se indican en el contrato.

Crédito IPAB-NAFIN-BID

Con fecha 2 de octubre de 2000, el Instituto firmó un contrato de crédito con NAFIN como agente financiero del Gobierno Federal como equivalente del contrato de préstamo 1251/OC-ME celebrado entre NAFIN y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por 250 millones de dólares americanos, que le fue transferido en su equivalente en moneda nacional considerando el tipo de cambio que obtuviera la Tesorería de NAFIN. De conformidad con el contrato de crédito, el Instituto asume el riesgo cambiario.

El crédito se destinó a apoyar la implementación de medidas que contribuyan a lograr condiciones adecuadas para la recuperación y desarrollo del sector bancario, ejecutado en parte por el Instituto, y deberá ser totalmente amortizado incluyendo la comisión de apertura, el 23 de septiembre de 2015, pagando intereses los días 23 de marzo y 23 de septiembre de cada año, a partir de la disposición de los recursos, aplicando la tasa de interés que determine NAFIN para cada período de pago intereses. La tasa de interés vigente para el primer semestre de 2004, es de 4.96%.

El Instituto conviene en pagar a NAFIN como remuneración por todos sus servicios como agente financiero, y hasta que se amortice la totalidad del crédito, un margen de intermediación del 0.125% anual, el cual se calculará sobre los saldos insolutos del crédito y se pagará en las mismas fechas del pago de intereses.

Del monto del crédito se destinará una suma equivalente a 2.5 millones de dólares para cubrir los gastos del BID de inspección y vigilancia. Para garantizar el pago del crédito, se está sujeto a lo dispuesto en el Artículo 45 de la

Ley. En caso de mora, el Instituto deberá pagar a NAFIN las sumas no erogadas y cubrirle intereses a las tasas que se indican en el contrato.

Crédito IPAB-NAFIN

El 21 de diciembre de 2000, el Instituto contrató un crédito simple con NAFIN a valor nominal por \$ 35,000, destinado a canjear o refinanciar sus obligaciones financieras, a un plazo de 7 años que incluye 4 años de gracia para pago de capital, contados a partir de la fecha de cada disposición del crédito.

El crédito devenga intereses ordinarios sobre el saldo insoluto pagaderos mensualmente, a una tasa de interés anual que resulte de adicionar 0.40 puntos porcentuales al promedio de la TIIE a 28 días, el principal será liquidado en 6 pagos semestrales y consecutivos una vez concluidos los años de gracia. En el mes de marzo de 2004 el Instituto realizó amortizaciones anticipadas por un total de \$5,000.

Crédito IPAB-NAFIN-BIRF 2

Con fecha 18 de enero de 2002, el Instituto firmó un contrato de crédito con NAFIN como agente financiero del Gobierno Federal, por 505 millones de dólares americanos, como equivalente del contrato de préstamo 7060-ME, celebrado entre NAFIN y el BIRF, destinado al financiamiento parcial del Segundo Préstamo de Ajuste a la Reestructuración Bancaria, que será ejecutado por el Instituto, y deberá ser totalmente amortizado el 15 de junio de 2011, pagando intereses los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada año, una vez que el Instituto disponga de los recursos, aplicando la tasa de Interés que determine NAFIN para cada período de pago de intereses. La tasa de interés fija determinada por NAFIN es del 4.49% hasta la extinción del crédito. Asimismo la tasa que se utiliza para determinar los intereses de la última disposición realizada el 2 de diciembre de 2003 por 175 millones de dólares, será la tasa de interés que determine NAFIN para cada período de pago de intereses.

El Instituto pagará una comisión de compromiso sobre el saldo no dispuesto, hasta 0.85% anual, los primeros cuatro años y de hasta 0.75% anual a partir del quinto año, considerando los períodos establecidos en el contrato y empezará a devengarse a los 60 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato, debiéndose realizar el pago en las mismas fechas de vencimiento de los intereses. Asimismo, el Instituto conviene pagar a NAFIN como remuneración por todos sus servicios como agente financiero y hasta que se amortice la totalidad del crédito, un margen de intermediación del 0.0625% anual, el cual se calculará sobre saldos insolutos del crédito y se pagará semestralmente en las mismas fechas del pago de intereses. Para garantizar el pago del crédito, se está a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley.

Crédito IPAB-NAFIN

Con fecha 19 de diciembre de 2003, el Instituto contrató un crédito simple con NAFIN a valor nominal por \$5,000, destinado a canjear o refinanciar sus obligaciones financieras, la disposición del mismo se realizó el 23 de diciembre del mismo año, en una sola exhibición y el vencimiento el 22 de abril de 2004, fecha en la que el Instituto realizó la amortización del crédito. El crédito devenga intereses ordinarios sobre el saldo insoluto pagaderos mensualmente, a una tasa de interés anual igual al promedio diario de la TIIE a 28 días.

12 Reconocimiento de adeudos de Instituciones en concurso mercantil en etapa de quiebra: El saldo de reconocimiento de adeudos de Instituciones en concurso mercantil en etapa de quiebra, se integra como sigue:

FOVI	Ir	Importes	
	\$	576	
Mandato Obrero-Dina		168	
		744	
Menos- Porción circulante		1	
Porción largo plazo	\$	743	

a) Banco Obrero, S.A.-

Con fecha 4 de diciembre de 2002, el Instituto celebró un Convenio de reconocimiento de adeudo y asunción con la SHF, en su carácter de fiduciaria en el FOVI y Banco Obrero, mediante el cual este último reconoció los adeudos a su cargo y a favor de FOVI por \$ 221 más intereses. Asimismo, el Instituto asumió la obligación de pago de Banco Obrero con FOVI y se sustituyó como el deudor, obligándose a pagar a FOVI el adeudo en los mismos términos, condiciones y fechas de vencimiento previstos en los contratos iniciales. La tasa de interés promedio para el primer trimestre de 2004 fue de 4.8528%.

b) Banco Unión, S.A.-

Con fecha 4 de diciembre de 2002, el Instituto celebró un Convenio de reconocimiento de adeudo y asunción con la SHF, en su carácter de fiduciaria en el FOVI y Banco Unión, mediante el cual este último reconoció los adeudos a su cargo y a favor de FOVI por \$ 613 más intereses. Asimismo, el Instituto asumió la obligación de pago de Banco Unión con FOVI y se sustituyó como el deudor, obligándose a pagar a FOVI el adeudo en los mismos términos, condiciones y fechas de vencimiento previstos en los contratos iniciales. La tasa de interés promedio para el primer trimestre de 2004 fue de 3.1840%.

Con fecha 5 de diciembre de 2002, el Instituto celebró un Convenio de reconocimiento de adeudo, asunción y forma de pago con NAFIN y Banco Unión, mediante el cual este último reconoció los adeudos a su cargo y a favor de NAFIN por \$ 2,400, mismos que fueron liquidados en una sola exhibición de manera anticipada el 27 de febrero de 2004.

Con fecha 16 de diciembre de 2002, el Instituto celebró un Convenio de reconocimiento de adeudo, asunción y forma de pago con Banco de México, como fiduciario del Gobierno Federal en los Fideicomisos constituidos en el FIRA y Banco Unión, mediante el cual este último reconoció los adeudos a su cargo y a favor del FIRA por \$13,408 y \$ 52 por concepto de principal e intereses, respectivamente. Asimismo, el Instituto asumió la obligación de pago de Banco Unión con FIRA y se sustituyó como el deudor. El Instituto liquidó de manera anticipada el adeudo que mantenía con FIRA mediante dos pagos realizados el 30 de enero y 27 de febrero de 2004 por un monto de \$1,894 y \$129 respectivamente.

c) Mandato Obrero-Dina-

Como se señala en la Nota 5, el Instituto asumió la operación de mandato celebrada con fecha 29 de julio de 1996 entre el FOBAPROA y Banco Obrero, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley, la Administración del Instituto registró un pasivo en virtud del Mandato FOBAPROA-Obrero que Banco Obrero mantenía a favor de NAFIN y Bancomext, el cual al 31 de marzo de 2004 ascendía a \$168.

13 Bonos de Protección al Ahorro:

De conformidad con el Artículo 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2004, se autorizó al Instituto en los términos de la Ley General de Deuda Pública, a emitir valores con el único objeto de canjear o refinanciar exclusivamente sus obligaciones financieras a fin de hacer frente a sus obligaciones de pago, otorgar liquidez a sus títulos y, en general, mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras.

Durante el primer trimestre de 2004 el Instituto liquidó a su vencimiento BPAS por un monto de \$13,000.

Al 31 de marzo de 2004, el monto de las emisiones y los intereses devengados por pagar, se integran en la siguiente página:

Año de	M	onto				
Vencimiento	<u>Colocado</u>		Intereses		Total	
2004	\$	51,900	\$	176	\$	52,076
2005		57,100		173		57,273
2006		86,800		246		87,046
2007		37,950		230		38,180
2008		83,400		863		84,263
2009		14,400		92		14,492
TOTAL		331,550		1,780		333,330
Menos-		-				
Porción circulante						63,880
Porción largo plazo					\$	269,450

14 Régimen Fiscal:

Mediante Oficio Núm. 102-SAT-141 del 10 de junio de 2003, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), concluyó que el Instituto no es contribuyente del Impuesto sobre la Renta, ni pagará el Impuesto al Activo, al aplicarle lo dispuesto en el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta "Del Régimen de las personas morales con fines no lucrativos", así como el Artículo 6°, Fracción I, de la Ley del Impuesto al Activo. Esta disposición también le resulta aplicable para el año 2002.

Mediante Oficio Núm. 330-SAT-IV-B-2858 del 8 de marzo de 2001, la Administración Central Jurídica de Grandes Contribuyentes del SAT, confirmó que las cuotas ordinarias y extraordinarias que recibe el Instituto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley, no causan el Impuesto al Valor Agregado por no ubicarse en los supuestos de los Artículos 1° y 14 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Mediante Oficio Núm. 330-SAT-1889 del 12 de febrero de 2004, el SAT confirmó que para efectos del impuesto al valor agregado, estarán exentos los intereses ordinarios y moratorios que perciba el Instituto de las entidades del sistema financiero, provenientes de los derechos de cobro que se derivan de los programas de saneamiento por parte del FOBAPROA y el FAMEVAL y cuya titularidad fue transmitida al Instituto al momento de su constitución en los términos de la Ley, de acuerdo a lo establecido en el inciso b) de la fracción X, del artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con las reglas 5.7.2 y 3.29.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003.

15 Garantías otorgadas:

a) Banco de Oriente, S.A.-

De acuerdo con el esquema acordado por Banco de Oriente, S.A., Amresco México, S.A. de C.V., y el FOBAPROA, para que el segundo preste los servicios de cobranza y administración de diversos créditos de la cartera de Banco de Oriente, S.A., con fecha 19 de junio de 1998, el FOBAPROA constituyó fianza en favor de Amresco México, S.A. de C.V., hasta por la cantidad de \$ 80 para el caso de que Banco de Oriente, S.A. no cumpliere con la obligación de indemnización que resultare a su cargo en términos de la Cláusula Décima Cuarta del contrato de cesión de derechos y prestación de servicios de cobranza y administración, celebrado por Banco de Oriente, S.A., y Amresco México, S.A. de C.V., en la misma fecha.

La obligación contraída por el FOBAPROA sólo será exigible a éste por Amresco México, S.A. de C.V., por los daños y perjuicios, o gastos, derivados de los supuestos que se señalan expresamente en la Cláusula Primera del contrato de fianza referido, con las excepciones que también expresamente se indican en dicha cláusula.

b) Banco Obrero, S.A.-

De acuerdo con el contrato celebrado el 14 de octubre de 1998 entre Banco Obrero, S.A., e Inverprim, S. de R. L. de C.V. (Inverprim), con el objeto de que Inverprim preste servicios de cobranza y administración de diversos créditos de Banco Obrero, S.A., el FOBAPROA otorgó una fianza hasta por un monto de \$ 74 para cubrir cualquier contingencia por incumplimiento de pago de los servicios de Inverprim por parte de Banco Obrero, S.A.

16 Juicio de Amparo promovido por las Instituciones bancarias respecto del PCCC:

Con relación a los Programas de Capitalización y Compra de Cartera (PCCC) que serán asumidos cuando se cumplan las condiciones establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley, las Instituciones bancarias (BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México, S.A., Banco Mercantil del Norte, S.A. y Banco Internacional, S.A.), promovieron en 2002 un juicio de amparo en contra de diversos actos y de diversas autoridades del Instituto.

Los actos más relevantes impugnados en el juicio son los acuerdos tomados en las Sesiones 34 y 37 Extraordinarias de la Junta de Gobierno, que se refieren a:

- Los acuerdos que desconocen, revocan, modifican, alteran o adicionan las Reglas Generales del Nuevo Programa al que se refiere el Artículo Quinto Transitorio de la Ley.
- Las órdenes para reducir el monto de las obligaciones de pago derivadas de los contratos y los instrumentos de pago suscritos por el FOBAPROA y el Gobierno Federal, o bien para sustituir los flujos de los créditos que fueron afectados a los fideicomisos relacionados con dichas obligaciones de pago.
- La ejecución de recomendaciones emitidas por la entonces Contaduría Mayor de Hacienda (actualmente Auditoría Superior de la Federación) y que se traducen en la reducción del monto de las obligaciones de pago derivadas de los contratos e instrumentos de pago suscritos entre el FOBAPROA y el Gobierno Federal.

El 11 de septiembre de 2003, el Juez de Distrito dictó sentencia en la que otorgó el amparo y protección de la Justicia de la Unión a las Instituciones bancarias mencionadas.

Inconformes con la Sentencia, las autoridades del Instituto promovieron en septiembre de 2003 recurso de revisión en contra de la decisión del Juez de Distrito y expresaron los agravios por los que consideran que el amparo debe negarse a las Instituciones bancarias, argumentando que:

- La revisión de identidad de objeto, existencia y legitimidad tiene base legal en el Artículo Quinto Transitorio de la Ley y que el Instituto no asume las obligaciones del PCCC como causahabiente a título universal del FOBAPROA.
- Toda vez que el Instituto va a adquirir, de acuerdo con el Artículo Quinto Transitorio de la Ley, los créditos que forman parte del PCCC, considera que está facultado para revisar esos créditos.

El recurso fue radicado en el 12 Tribunal Colegiado de Circuito bajo el número de expediente R.A. 650/2003. El Procurador General de la República, promovió ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la solicitud del ejercicio de la facultad de atracción. A este respecto, el 2 de febrero de 2004 el Pleno resolvió que no es competente para resolver dicho asunto y ordenó que la Segunda Sala de ese Tribunal, fuera la que resolviera sobre el ejercicio de la facultad de atracción.

Actualmente se esta en espera de la resolución que al efecto dicte la Segunda Sala sobre si será ésta quién resuelva el asunto en el fondo, o si deberá hacerlo el Tribunal Colegiado del Primer Circuito en materia Administrativa.

17 Contingencias

El Instituto tiene pasivos contingentes derivados de algunos juicios y reclamos en contra de las Instituciones por los que podría llegar a responder el Instituto en virtud de las obligaciones derivadas de contratos de compraventa de acciones. La Administración del Instituto estima que dado el avance procesal actual que guardan los diversos litigios, este rubro de contingencias resulta indefinido, sin embargo, al 31 de marzo de 2004, el Instituto reconoció prudencialmente una provisión por un monto de \$ 3,378.

Asimismo, derivado de la obligación que el Instituto tiene por pasivos contingentes que surjan en GFSerfin, se constituyó una provisión por el crédito fiscal determinado por la SHCP a GFSerfin por la omisión de determinar y enterar el impuesto correspondiente derivado de la compra de acciones propias y reducción de capital de GFSerfin en el ejercicio de 1994. El monto del crédito fiscal asciende a \$ 2,775, monto similar al provisionado por el Instituto.

18 Eventos Subsecuentes

Al 31 de marzo se conocen los siguientes eventos subsecuentes:

Bursamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa

La Junta de Gobierno del Instituto en su Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha primero de abril de 2004 y con fundamento en lo dispuesto en la Ley, aprobó la venta de las acciones de Bursamex S.A. de C.V., Casa de Bolsa por lo que la Administración del Instituto publicó el día 19 de abril de 2004 en el DOF, la Convocatoria para la Adquisición de las Acciones Representativas del 100 % del capital social de Bursamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, y las Bases de Licitación Pública para la adquisición de dichas acciones.

Banco del Atlántico, S.A.

El 10 de mayo de 2004, la SHCP publicó en el DOF y en dos periódicos de amplia circulación, la declaración de revocación de la autorización otorgada a Banco del Atlántico, S.A., porque se ubica en las causales de revocación previstas en la fracción II del Artículo 28 de la LIC.

De conformidad con la fracción I del Artículo 29 de la LIC, así como del Artículo 55 de la Ley, el Instituto desempeñará las funciones de liquidador con su personal o a través de apoderados, y para tal efecto, la Junta de Gobierno del Instituto en su Quincuagésima Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero de 2004 aprobó que la administración del Instituto llevara a cabo un proceso de selección de la persona moral susceptible para desempeñarse como apoderado liquidador de Banco del Atlántico, S.A; resultando la mejor opción la presentada por la firma S.C.I., S.A. de C.V.

En los fideicomisos en los que Banco del Atlántico, S.A. actúe como fiduciaria, el Instituto, en su carácter de liquidador, podrá convenir con alguna otra Institución la sustitución de los deberes fiduciarios.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros.

Lie. María Fernanda Casanueva de Diego Secretaria Adjunta de Administración,

Presupuesto y Sistemas

Lic. Luis H. Sanguino Rovira

Director General Adjunto de Programación,

Presupuesto y Contabilidad

C.P. Alvaro A. Calderón Jiménez

Director de Contabilidad Financiera